

# Sesión 10ª, en martes 18 de junio de 1968.

Ordinaria.

(De 16.14 a 19.28).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,  
VICEPRESIDENTE, Y SERGIO SEPULVEDA GARCES, PRESIDENTE  
ACCIDENTAL.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL  
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

---

## INDICE.

*Versión taquígráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	252
II. APERTURA DE LA SESION .....	252
III. LECTURA DE LA CUENTA .....	252
Homenaje a víctimas de catástrofe del mineral de carbón de Schwager, en Lota. Proyecto de ley .....	254

## IV. ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto sobre condonación de deudas a la Escuela N° 3 de San Antonio . . . . .	260
Proyecto sobre reducción de determinados plazos de prescripción ..	261
Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que modifica disposiciones relativas a las instalaciones domiciliarias. (Quedan despachadas) . . . . .	261
Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que modifica la planta de la Dirección del Registro Electoral. (Quedan despachadas) . . . . .	270

## V. INCIDENTES:

Tabla de fácil despacho para la próxima sesión ordinaria. (Se anuncia) . . . . .	270
Peticiones de oficios. (Se anuncian) . . . . .	271
Problemas de la agricultura nacional. Oficio. (Observaciones del señor Jaramillo Lyon) . . . . .	275
Conflicto del Canal 9 de Televisión. Atropello a la autonomía universitaria. (Observaciones del señor Teitelboim) . . . . .	278
Conflicto gremial en la Línea Aérea Nacional. (Observaciones del señor Teitelboim) . . . . .	283
Conflicto de la Compañía de Acero del Pacífico. (Observaciones del señor Teitelboim) . . . . .	285
Huelga de industrias textiles de Tomé. (Observaciones del señor Teitelboim) . . . . .	286
Conflicto del trabajo en Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, de Puente Alto. (Observaciones del señor Teitelboim) . . . . .	286
Conflicto del Canal 9 de televisión. (Observaciones del señor Palma)	288
Conflicto del trabajo en Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones de Puente Alto. (Observaciones del señor Ibáñez) . . . . .	289
Expropiación del fundo Santa Marta, de Longotoma. Análisis de la política agraria del Gobierno. (Observaciones del señor Ibáñez) ..	289
Publicación de discursos . . . . .	296

*A n e x o s .*

## DOCUMENTOS:

1.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que modifica la planta de la Dirección del Registro Electoral . . . . .	297
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Corral . . . . .	298
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre empréstitos a la Municipalidad de Corral . . . . .	298
4.—Informe de la Comisión Especial de Reforma Constitucional en el que se propone archivar diversas mociones sobre modificación de la Constitución Política del Estado . . . . .	299

	Pág.
5.—Moción del señor Contreras Labarca con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Magallanes para transferir un predio a la Unión de Profesores de Chile ... ..	300
6.—Moción de los señores González Madariaga, Rodríguez y Sepúlveda con la que inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Magallanes para transferir un predio a la Unión de Profesores de Chile ... ..	301
7.—Moción del señor Luengo con la que inicia un proyecto de ley sobre empréstitos para la Municipalidad de El Monte ... ..	302
8.—Moción de los señores Contreras (don Víctor) y Rodríguez con la que inician un proyecto de ley sobre ratificación legal de los contratos de sociedades mineras mixtas ... ..	304
9.—Moción del señor Rodríguez con la que inicia un proyecto que modifica la ley orgánica del Banco Central y la Ley General de Bancos ... ..	305
10.—Moción del señor Aguirre Doolan con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a los familiares de las víctimas del accidente ocurrido en Schwager, el día 17 de junio de 1968 ... ..	320

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Aylwin, Patricio	—Gumucio, Rafael A.
—Baltra, Alberto	—Ibáñez, Pedro
—Barros, Jaime	—Jaramillo, Armando
—Bossay, Luis	—Juliet, Raúl
—Campusano, Julieta	—Luengo, Luis Fdo.
—Carrera, María Elena	—Maurás, Juan Luis
—Castro, Baltazar	—Musalem, José
—Contreras, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo Tomás
—Corvalán, Luis	—Palma, Ignacio
—Curti, Enrique	—Reyes, Tomás
—Chadwick, Tomás	—Rodríguez, Aniceto
—Enríquez, Humberto	—Sepúlveda, Sergio
—Ferrando, Ricardo	—Tarud, Rafael
—Foncea, José	—Teitelboim, Volodia
—Fuentelba, Renán	—Von Mühlenbrock, Julio

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado para la compra de acciones de la Compañía Chilena de Electricidad en poder de inversionistas extranjeros.

—Se califica de "simple" la urgencia.

Con los dos siguientes, solicita el acuerdo del Senado para designar, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante los Gobiernos de la Confederación Suiza y del Paraguay, a los señores Arturo Montes Rodríguez y Juan Bancalari Zappettini, respectivamente.

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

#### Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien rechazar, en primer trámite constitucional, las observaciones formuladas al proyecto que modifica la planta de la Dirección del Registro Electoral y que ha insistido en la aprobación del texto primitivo. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Ocho, de los señores Ministros de Obras Públicas, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública y de la Vivienda y Urbanismo y de los señores Superintendentes de Seguridad Social y Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1) y señores Allende (2), Contreras Tapia (3), Fuentelba (4), Jaramillo (5), Pablo (6) y Sepúlveda (7):

- 1) Cumplimiento de obligaciones previsionales de patronos agrícolas;
- 2) Situación de estancias ganaderas de la provincia de Magallanes;

- 3) Reajustabilidad de saldos deudores de vecinos de la población Dr. Enrique Torres, de Illapel;
- 4) Construcción posta primeros auxilios para la localidad de Lastarria, en Cautín;
- 5) Abovedamiento de canal que atraviesa la población San Fernando, en la provincia de Colchagua, y Entrega de fondos a Cooperativas Vitivinícolas;
- 6) Expropiación de terrenos de la Sociedad Agrícola y Forestal Colcura S. A. y problema habitacional de pescadores de Laraquete, y
- 7) Construcción de Cuartel de Bomberos en San José de la Mariquina.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Corral. (Véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).

Otro de la Comisión Especial de Reforma Constitucional en el que propone archivar diversas mociones sobre modificación de la Constitución Política del Estado. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones.

Una del Honorable Senador señor Contreras Labarca y otra de los Honorables Senadores señores González, Rodríguez y Sepúlveda, con las que inician sendos proyectos de ley que autorizan a la Municipalidad de Magallanes para transferir un predio a la Unión de Profesores de Chile. (Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6).

Otra del Honorable Senador señor Luenigo con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de El Monte

para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Una de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia y Rodríguez con la que inician un proyecto sobre ratificación por ley de los contratos de las sociedades mineras mixtas. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.*

Una del Honorable Senador señor Rodríguez con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley orgánica del Banco Central y la Ley General de Bancos. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Otra del Honorable Senador señor Aguirre con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a los familiares de las víctimas del accidente ocurrido en Schwager, el día 17 del mes en curso. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Tres de los Honorables Senadores señores Jaramillo, Maurás y Tarud con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Humberto Molina Miranda, Orlando Escobar Ayala y Oscar Aníbal Vergara Meza, respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Permisos constitucionales.

El Honorable Senador señor Ampuero solicita permiso constitucional para ausentarse del país, por más de treinta días, a contar desde el 20 del mes en curso.

—*Se accede.*

El Honorable Senador señor Contreras Tapia solicita permiso constitucional para ausentarse del país, por más de treinta días, a contar desde el 20 del mes en curso.

—*Se accede.*

El Honorable Senador señor Gumucio solicita permiso constitucional para ausentarse del país, por más de treinta días, a contar desde el 20 del mes en curso.

—*Se accede.*

El Honorable Senador señor Luengo solicita permiso constitucional para ausentarse del país, por más de treinta días, a contar desde el 20 del mes en curso.

—*Se accede.*

#### Comunicación.

Una del señor Rector de la Universidad Técnica del Estado con la que formula diversas observaciones respecto de la jerarquía universitaria de sus Escuelas dependientes.

—*Se manda archivarla.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Ruego que se me concedan algunos minutos para referirme al accidente ocurrido en las minas de carbón de Schwager, en Lota, que ha conmovido a toda la ciudadanía. Seguramente, otros Honorables colegas también desean hablar sobre este asunto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se otorgarán cinco minutos a cada señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Sin perjuicio de que otros Honorables colegas puedan hacerlo mañana.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Por supuesto, Honorable señor Senador. Acordado.

#### HOMENAJE A VICTIMAS DE CATASTROFE DEL MINERAL DE CARBON DE SCHWAGER, EN LOTA. PROYECTO DE LEY.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, el país se encuentra consternado por el lamentable accidente acaecido en el mineral de Schwager.

nado por el lamentable accidente acaecido en el mineral de Schwager.

Por desgracia, en el día de ayer se produjo, en el pique Arenas de ese mineral, una explosión que causó la muerte de once mineros que efectuaban en esos instantes sus labores habituales.

Guiado por el deseo de servir a las familias de los afectados por esta tragedia, he presentado a la consideración del Senado un proyecto de ley, del cual se ha dado cuenta hace un momento, en favor de las familias de los obreros fallecidos.

Seguro como estoy del amplio espíritu de comprensión y buena voluntad de todos los sectores de la Corporación, ruego a los señores Senadores prestar su pleno apoyo a esa iniciativa, a fin de despacharla a la brevedad posible.

La nómina de los fallecidos en el lamentable accidente ocurrido en el día de ayer es la siguiente: Pedro Vergara, Eleuterio Fica Cuevas, Juan de Dios Aguirre Cerda, José Alvial Ibarra, Rigoberto Boisier Cruces, Raimundo Segundo Beltrán Contreras, Arcadio Contreras Muñoz, José Rivas Fuentes y René Rifo Fuentealba. Además, han quedado en estado de suma gravedad: Abraham Godoy Godoy, Santiago Segundo Parra Alarcón, Manuel Darío Espinoza Espinoza, Sergio Mora Mora, Luis Salas Sáez, Roberto Ramírez Ramírez, Ceferino González Monsalve y Luis Vásquez Fuentes.

Accidentes como éste han ocurrido ya en ocho oportunidades anteriores. Recuerdo que durante el verano de 1940 me tocó acompañar al Presidente de la República, señor Aguirre Cerda, y a su Ministro de Salud de la época, doctor Salvador Allende, actual Presidente del Senado, para manifestar nuestro pesar y condolencias a los parientes de las víctimas de una explosión de gas grisú ocurrida en el mismo mineral.

El Congreso Nacional, esta tarde, debe hacer un alto en sus labores para manifestar el hondo sentimiento que embarga a todos los chilenos, especialmente a los

legisladores, en este instante de tragedia que afecta a un grupo de trabajadores que laboran en la difícil y dura tarea de extraer el carbón de la tierra.

Junto con expresar estas palabras, pido a los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que pongan todo su empeño para despachar pronto la iniciativa legal a que me referí, a fin de mitigar en algo el dolor que aflige a los parientes de los caídos ayer en el mineral de Schwager.

El Partido Radical, por mi intermedio, se asocia al dolor que embarga a la clase trabajadora con motivo de la horrenda tragedia que representa la muerte de sus hermanos caídos en el frente de trabajo del mineral de Lota.

El señor CORVALAN.—Señor Presidente, el terrible gas grisú, el viento negro de las minas de carbón, sopló ayer a mediodía en el pique Arenas del mineral de Schwager y enlutó a las familias de los mineros caídos.

Los Partidos Comunista y Socialista—hablo en nombre de ambas colectividades—inclinan sus banderas de combate en memoria de los trabajadores fallecidos. Ellos son: Rigoberto Boisier Cruces, Juan de Dios Aguirre Cerda, José Alvial Ibarra, Arcadio Contreras Muñoz, Raimundo Segundo Beltrán Contreras, José Rivas Fuentes, René Rifo Fuentealba y otros dos héroes del trabajo que no han podido ser identificados.

El gerente de operaciones de la compañía Lota-Schwager dijo después de la catástrofe: "He ordenado que, de inmediato, los ingenieros de seguridad de la compañía inicien una severa investigación destinada a establecer fehacientemente las causas del accidente, para aplicar las sanciones que correspondan, en caso de que hubiera responsables".

Señor Presidente y Honorables colegas, ¿no hemos escuchado antes esas mismas palabras? Cada vez que en Lota o en Schwager se han producido catástrofes como la ocurrida a medio día de ayer en

el pique Arenas, ¿no hemos conocido o escuchado expresiones semejantes? ¿No las hemos oído cada vez que, por una u otra causa—todas relacionadas, sin embargo, con la inseguridad industrial—, han caído decenas de obreros en los minerales de El Teniente, El Salvador o Chuquicamata, o a raíz del terremoto habido hace algunos años aquí cerca, en el mineral de El Cobre, de la compañía Du M'Zaita?

Se dice que la catástrofe habría tenido su origen en los efectos indirectos de un tiro de dinamita. Nosotros rechazamos tal explicación. Los obreros venían denunciando, desde hace tiempo, la presencia de gas grisú en el lugar en que ha ocurrido este terrible accidente. Hace tan sólo diez días, el presidente del sindicato de Schwager, compañero Rigoberto Lillo, había reiterado esa denuncia ante los ejecutivos de la empresa. La verdadera causa de la tragedia acontecida está en la inseguridad industrial; en la insensibilidad de las compañías explotadoras, ante las que siempre caen en oídos sordos y en corazones de piedra, denuncias como la que hizo Rigoberto Lillo. La verdadera causa de estas catástrofes radica en el hecho de que nunca se castiga en forma ejemplar a los responsables de las tragedias. En este caso, debo anotar que la compañía Lota-Schwager ni siquiera había cumplido la disposición de la nueva ley de accidentes del trabajo, promulgada el 1º de mayo del año en curso, en virtud de la cual deben crearse comisiones de seguridad integradas con representantes obreros designados por sus sindicatos.

Por eso, la voz de los comunistas y de los socialistas no es esta tarde sólo un clamor de condolencia: es también de protesta. Exigimos una investigación a fondo; pedimos oficiar al Ministerio de Minería para que, por medio del organismo correspondiente de esa Secretaría de Estado, inicie de inmediato la investigación y dé participación en ella a los dirigentes obreros.

Estamos dispuestos a apoyar la inicia-

tiva anunciada por el Honorable señor Aguirre Doolan y cualquiera otra, proceda de donde procediere, encaminada a otorgar una indemnización especial a los deudos de las víctimas de la catástrofe de Schwager. Pero reclamamos sobre este particular rapidez y diligencia, a fin de que no suceda lo que otras veces; que no ocurra nuevamente con este proyecto lo sucedido con otras iniciativas legales relacionadas con problemas o con catástrofes similares ocurridas en minerales tales como los de El Salvador y Chuquicamata.

Por último, señor Presidente, solicitamos que, en nombre de los Senadores de los Partidos Comunista y Socialista, se envíe a los parientes de los obreros muertos y al sindicato minero de Schwager, la expresión de nuestra más sentida condolencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores radicales adherimos a la manifestación de condolencia expresada por el Honorable señor Corvalán.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se enviarán el oficio y las condolencias, como lo ha solicitado el Honorable señor Corvalán, en nombre de los Comités Socialista y Comunista.

El señor JULIET.—En nombre del Senado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—¿Habría acuerdo para enviar dichas comunicaciones en nombre del Senado?

El señor VON MÜHLENBROCK.—El Partido Nacional presta gustoso su acuerdo en tal sentido.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Queda así acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—En la negra noche de los "chiflones" en los que se rescata el carbón que da energías para mover la nación, la muerte ha cobrado once víctimas. Han muerto ya Pedro Vergara, Eleuterio Fica Cuevas, Juan de Dios Aguirre Cerda, José Alvial Ibarra, Rigoberto Boisier Cru-

ces, Raimundo 2º Beltrán Contreras, Arcadio Contreras Muñoz, José Rivas Fuentes, René Riffo Fuentealba, aparte dos trabajadores cuyos nombres se ignoran. Hay, además, varios heridos que, en este instante, se encuentran en el hospital de Lota.

La dura faena de los obreros del carbón es, sin duda, la más pesada de cuantas se ejecutan en la República, pues se hace bajo tierra, con luz artificial, y expone a los mineros en forma continua a explosiones de gas grisú y a graves enfermedades, como la silicosis, y, antiguamente, con más frecuencia, a la antracosis y la anquilostomiasis.

La de hoy es una tragedia que vemos repetirse periódicamente. En los últimos años, más de ocho explosiones han segado vidas de gente joven que mucho prometía; y hemos visto hogares enlutados por la muerte de jefes de familia que no volvieron a la superficie. Tal vez la muerte de algunos de esos mineros es parte del precio que cobra la marcha de la sociedad; pero muchos otros perdieron su vida por negligencia, porque no se tomaron oportunamente los resguardos debidos.

No es ésta la oportunidad de hacerlo, ni quiero prejuzgar adelantándome a los resultados de las investigaciones. No obstante, en nombre de los Senadores de mi partido, me asocio a la petición que se hará al Ministerio de Minería para que investigue en forma exhaustiva las causas de esta dolorosa tragedia. Sé que la presencia, en este instante, del señor Ministro de Trabajo en el lugar de los hechos, refleja también el interés del Gobierno porque se adopten esas medidas, a fin de deslindar responsabilidades y aplicar severas sanciones, si aquéllas existen.

Pensamos que el obrero del carbón merece consideración especial de la República, atendidas las características de la vida que lleva y las particulares condiciones en que se desenvuelve permanentemente su labor.

Esperamos que este dolor que embarga

a once familias, que se multiplica en muchos hombres y mujeres porque, por lo general, son muy numerosas las familias en la zona del carbón, pueda tener una reparación, aunque parcial, tendiente a asegurar por lo menos el porvenir de los niños que quedaron sin padre.

Sumaremos nuestro apoyo a cualquiera iniciativa cuya finalidad sea dar acogida al anhelo exteriorizado esta tarde por Senadores de diversos sectores, y pedimos hacer llegar, por intermedio de la Mesa del Senado, nuestras condolencias tanto a los deudos de las víctimas como a los presidentes de los sindicatos a los cuales pertenecieron los obreros fallecidos ayer.

Ruego, por lo tanto, que nuestras expresiones de adhesión también se hagan extensivas a esos grupos de trabajadores, en nombre del Partido Demócrata Cristiano.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se dirigiría la comunicación solicitada por el Honorable señor Pablo.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Honorable señor Aguirre Doolan ha expresado los sentimientos de pesar que embargan a los Senadores de las bancas radicales con motivo del lamentable accidente ocurrido en la zona del carbón.

Como Senador y como chileno, yo deseo hacerme cargo de esta dolorosa situación. No es ésta la primera vez que en el Senado se exteriorizan manifestaciones de pesar ante hechos como los ocurridos. Constantemente, además, estamos anunciando nuestra aprobación a medidas de seguridad y reparación propuestas en favor de las familias de las víctimas, y de otras de directa asistencia a los damnificados por accidentes de esta índole.

Pero considero necesario ir más lejos en este proceso. Ignoro si estas catástrofes son evitables. Si lo fueran, es humano e imprescindible aplicar el remedio que impida ese mal.

Es interesante que el Senado se empeñe en conocer lo ocurrido en ocasiones anteriores, como las que ha señalado el Honorable señor Corvalán. Comparto la opinión de mis Honorables colegas en el sentido de que es conveniente que se nos informe sobre las investigaciones realizadas con motivo de accidentes similares, no sólo en la zona del carbón, sino también en todos los centros mineros. ¿Sabemos a qué conclusiones han llegado los investigadores y técnicos que participaron en los estudios de tan dolorosas acontecimientos?

Interesaría, además, disponer de antecedentes acerca de si se da cumplimiento a las disposiciones legales concernientes a la seguridad del trabajo, pues no podemos seguir dejando expuestos a nuestros conciudadanos a un estado de constante incertidumbre.

Llego a pensar que el Parlamento representante genuino de la soberanía, debe también ser representante directo de la acción de los trabajadores de la República; y bien podría designar una comisión mixta de Senadores y Diputados que conociese del proceso legislativo en este particular, como una forma de acelerar la aplicación de medidas que realmente signifiquen precauciones eficientes para poner a resguardo a los trabajadores y protegerlos contra accidente hoy tan frecuentes en las actividades labores.

No ignoro, sin embargo, que el trabajador chileno es por regla general inclinado al fatalismo y no se cuida a sí mismo; pero estoy cierto, también, de que es obligación de los empresarios, y de las autoridades en particular, poner en práctica medidas en resguardo de la seguridad en el trabajo.

Pido que, aparte las comunicaciones solicitadas por mis Honorables colegas, se transcriban al Ministro de Minería, por oficio, estos alcances respecto de las investigaciones efectuadas en ocasiones anteriores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se acordaría enviar

el oficio solicitado por el Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Barros.

El señor BARROS.—Señor Presidente, siempre serán obreros —aquellos que no colocan su nombre en planchas en las puertas de sus casas para presentarse como técnicos—; siempre serán trabajadores anónimos los héroes de la producción, los que levantan edificios, hacen puentes y caminos y extraen el oro rojo y el oro negro de las entrañas de la tierra.

¡Qué gana el país con levantar severas capillas ardientes; llevar al sitio del dolor a edecanes; acaparar la palabra oficial en la Ciudad del Silencio, y ahogar la protesta con discursos y casitas para las viudas y deudos!

La investigación severa jamás se hará mientras no sea el pueblo el dueño de los destinos de la Patria.

Llegue, en nombre de las organizaciones revolucionarias con que estoy ligado, nuestra manifestación de pesar para los deudos de la catástrofe. Pero ¡a qué seguir hablando de neumoconiosis, de la inseguridad industrial, de las explosiones de gas metano y de la miseria fisiológica de un trabajador mal alimentado!

¡Las investigaciones jamás se han hecho ni jamás se harán en un régimen como el presente!

Aquí hay una crisis de estructura y, mientras ella no se cambie, seguiremos cobrando víctimas entre los trabajadores que extraen riqueza de las profundidades de la tierra y del mar.

El señor CASTRO.—Me mueve a usar de la palabra la inclinación de mis Honorables colegas a enviar comunicaciones y a pedir se dirijan oficios, porque a mí también, en este sentido, me impresionaron las palabras del Honorable señor Corvalán cuando preguntó hasta cuándo seguirán sucediendo estos accidentes.

Desde 1949 —fecha en que ingresé a la

Cámara de Diputados—, cada ciertos períodos, el Parlamento detiene sus actividades para que sus mejores oradores pronuncien brillantes y emocionadas metáforas de homenaje a los mineros del cobre, del salitre y, con mucho mayor frecuencia, del carbón, cuando caen en actos de servicio.

Nunca olvido los funerales de los mineros de El Teniente, por ejemplo. No pretendo ilustrar, pero sí tal vez ordenar los recuerdos del Honorable señor González Madariaga en lo relativo a las comisiones investigadoras.

Durante la Presidencia del Excelentísimo señor Juan Antonio Ríos ocurrieron dos catástrofes en el mineral El Teniente. Una de ellas se denominó “la catástrofe del rodado”. Luego de un prolongado temporal de nieve, la montaña descolgó sobre el campamento de Sewell grandes rodados de nieve que sepultaron a más de cien personas. Y todavía las viudas no habían enjugado sus lágrimas, cuando, en el próximo año, el humo fue por los niveles y las estacadas, y paralizó los pulmones de 173 mineros.

Digo que no olvido los funerales, porque si no a los dos, a uno de ellos asistió el Excelentísimo señor Juan Antonio Ríos, acompañado de algunos de sus Ministros. En el cementerio se pronunciaron emocionados discursos, en cada uno de los cuales campeaba la decisión de investigar hasta en los mínimos detalles la causa de la catástrofe, aplicar sanciones a la compañía y tomar las medidas pertinentes con el objeto de que aquellos accidentes no se repitiesen. Si mal no recuerdo, la Cámara de Diputados designó una comisión investigadora; y nunca pasó nada importante al respecto. Sólo se aprobó una ley que otorgó una miserable pensión para las viudas de las víctimas, pensión que ni siquiera fue reajustada de acuerdo con el alza del costo de la vida.

De todas aquellas catástrofes sólo quedó, en cada aniversario, la romería de los

deudos de los obreros caídos, que venían del campo a renovar la frescura de las flores que el año anterior habían depositado en aquel bosque de cruces que es la parte que en el cementerio de Rancagua corresponde a la Braden Copper Company.

Hago estos recuerdos a través de las figuras políticas, porque en este país donde los políticos rinden homenaje a los obreros caídos, las catástrofes bien podrían llevarnos a hacer un ensayo acerca del desarrollo político y social de Chile.

No recuerdo si fue en 1949 ó 1950 cuando debí concurrir a los funerales de mineros del carbón que habían sido víctimas de una explosión de gas grisú. El cortejo estaba encabezado por Gabriel González Videla,...

El señor ENRIQUEZ.—Fue en 1950.

El señor CASTRO.—...quien iba rodeado de militares y policías, porque el Presidente de la República quería impedir que llegara hasta el cementerio la expresión dolorida de los sindicatos y de los trabajadores que deseaban llevar su palabra de homenaje a los que cayeron atravesados por el grisú.

El señor ENRIQUEZ.—Siento decir a Su Señoría que ese hecho no es exacto.

El señor CASTRO.—Es efectivo, señor Senador: yo iba en el cortejo, y sólo se permitió pronunciar aquellos discursos que el Gobierno había resuelto que se pronunciaran. Yo concurrí como Diputado, con la representación de la Central Unica de Trabajadores. No pude hacer uso de la palabra, porque me lo impidieron en el mismo cementerio.

De las investigaciones que se prometieron en aquel lugar, tampoco nunca salió algo del todo claro. Y como las condiciones de vida y de trabajo de los mineros del carbón y del cobre siempre fueron tan deficientes, las catástrofes siguieron sucediéndose; el dolor de los trabajadores de Chile se renovó; los discursos se multiplicaron, y se nombraron nuevas comisiones investigadoras.

Pero eso no es todo.

En las competencias internacionales de seguridad en el trabajo, estas compañías consiguen premios, porque ellas ni siquiera tienen la condición de mesura del término medio: o la catástrofe de cientos de decenas de hombres que caen, o un premio de seguridad cada cierto tiempo. Y los premios de seguridad, sin duda, sirven para perturbar el punto de vista de la opinión pública, la cual llega a pensar que efectivamente las condiciones de trabajo en esas empresas son óptimas.

Y en lo del carbón, señor Presidente, si no queremos allegarnos a los políticos para estudiar aquel drama, podemos acercarnos a la literatura.

El conocimiento de la tragedia del carbón viene desde nuestro clásico de los cuentos: Baldomero Lillo. Desde aquel entonces, ya Chile tuvo la primera noticia de esa cosa tremenda, mortificante que es la realidad del carbón.

¡Vaya que han pasado años! ¡Vaya que sí se ha construido una literatura después de Baldomero Lillo! Y las condiciones continúan siendo iguales, hasta terminar con el discurso pronunciado en el Senado de los Estados Unidos —que anoche nuestro estimado amigo Luis Hernández Parker recordaba en su interesante audición— por el Senador Robert Kennedy, cuyo trágico desaparecimiento hemos lamentado. Se preguntaba, en su intervención, cómo en el mundo podemos estar hablando de la paz, ordenando la paz, cuando en el continente americano hay sitios tan miserables, donde campea con tal filo la miseria como ese lugar llamado Lota, en el sur de Chile. Pareciera ser que en la época en que estamos hablando de viajes a la luna, del dominio del cosmos, de planes económicos, de progreso de la técnica, hay una patria que se llama Lota, que se quedó ubicada en el olvido. El progreso pasó por encima de ella. Ni siquiera arañaron su epidermis los discursos de los políticos, el programa de las elecciones presidenciales. El progreso llegó a la esquina

de Lota y dio la vuelta a la manzana, porque las condiciones siempre fueron iguales, porque el gas grisú continúa siendo el Presidente de la República de aquella patria. Todo pasó por encima de ella: la técnica, la medicina, la literatura. Cuando uno va allí por primera vez y ve a los niños tranqueando por la humedad, nunca mejor que ese momento tiene la visión gráfica del verso de Gabriela: "Piecitos de niños azulados de frío, ¿cómo os ven, y no os cubren, Dios mío?".

Jamás llegué a captar el azul del frío de que habla el verso de Gabriela como en los pies de esos niños en la humedad del verano, en la humedad de la primavera, en la humedad del invierno. Porque allí no hay cuatro estaciones; hay una sola: invierno y humedad. La humedad va por las calles, y va por las plazas, y con mayor razón se meterá en los túneles de la mina.

Obligadamente debemos hablar de la neumoconiosis. Parece que también fuera ésta una enfermedad infantil, que viene ya con el niño, para echar definitivamente sus raíces en los pómulos de los mineros del carbón.

No han bastado una literatura, ni Baldomero Lillo, ni los homenajes de los políticos ni de los Presidentes de la República en los cementerios, ni las comisiones investigadoras de la Cámara de Diputados. ¡Nada ha bastado! Tal como pregunta el Honorable señor Corvalán, hay que decirse: ¡Hasta cuándo!

Cada cierto tiempo, el homenaje al minero del carbón. ¡Señor, ojalá que de aquella tragedia negra salga alguna vez la palabra blanca que definitivamente ponga en su lugar a las compañías insensibles que, con la complicidad de los dirigentes nacionales, están llevando cotidianamente a la muerte a nuestros héroes del trabajo!

El señor CURTI.—La ciudadanía se encuentra profundamente dolorida por la sensible desgracia que el Senado, como el país, está lamentando.

Cada cierto tiempo, nos vemos sorprendidos por estas catástrofes que llenan de congoja el alma y enlutan a todos los chilenos. Y es en las minas de carbón donde el gas grisú se constituye en el traidor enemigo de las vidas humanas y de aquellos que laboran en estas faenas, tristes y difíciles, realizadas bajo tierra. Allí los mineros encuentran ese traidor enemigo a la vuelta de un recodo, y, con su explosión, siembra la muerte, la desesperación y la miseria en muchos hogares. Estos accidentes suceden no obstante las medidas de seguridad que, en forma permanente, las grandes compañías del carbón están adoptando, de acuerdo con las técnicas modernas; pero el gas grisú, que se encuentra en las galerías, muchas veces es imperceptible. Así, hoy día debemos lamentar esta desgracia que ha sembrado dolor y muerte en esas faenas.

El pesar que hoy día tiene anonadada a toda la familia minera es compartido por toda la región y por todo el país.

Los Senadores nacionales adherimos a la nota que enviará el Senado a los dirigentes y a los familiares de esos hombres que laboraban para extraer de la tierra la riqueza negra y forjar la economía del país.

Por último, como representante de la región, me asocio particularmente al duelo y congoja que aflige a los deudos de las víctimas de este trágico accidente.

#### IV. ORDEN DEL DÍA.

##### CONDONACION DE DEUDAS A LA ESCUELA Nº 3, DE SAN ANTONIO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En la reunión de Comités, se analizó el problema suscitado con motivo de un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se condonan deudas de la Escuela Santa Teresita, de San Antonio. En esa oportunidad, la Sala aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, en el cual se

recomendaba enviar al Archivo el proyecto mencionado, porque ya se había legislado sobre la materia en el proyecto de reajustes, por la vía de la indicación, mediante un precepto igual al de la Cámara de Diputados. Sin embargo, en la misma sesión, durante la Orden del Día, el Senado aprobó una moción de los Honorables Senadores señores Víctor Contreras y Reyes, similar también al proyecto que se había resuelto archivar.

El problema podría ser solucionado si la Sala acordara aprobar el proyecto de la Cámara y enviar al Archivo la moción a que he hecho referencia, ya que la primera de estas iniciativas fue acogida por la otra rama legislativa en junio de 1967 y la moción se presentó recién en junio de 1968, o sea, un año después. Los proyectos son exactamente iguales.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Se nota lo poderosa que es la organización Santa Teresa de Jesús! ¡Es signo de los tiempos!

El señor PALMA.— Se trata de una moción del Honorable señor Víctor Contreras.

**REDUCCION DE DETERMINADOS PLAZOS DE PRESCRIPCION.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar del Orden del Día, figura un proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que reduce los plazos de prescripción consultados en diversos textos legales.

Cuando dicha iniciativa llegó al Senado, a pesar de encontrarse en cuarto trámite, fue enviada a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en vista de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

La semana pasada, el Ejecutivo solicitó trámite de urgencia para el proyecto. En

vista de ello, de conformidad con el Reglamento del Senado, correspondía tratarlo en el primer lugar del Orden del Día de la presente sesión. Sin embargo, en este momento ha llegado a la Mesa un oficio del Ejecutivo mediante el cual retira la urgencia. En consecuencia, el proyecto no puede figurar ahora en el lugar indicado, y continúa en estudio por la Comisión.

**MODIFICACION DE DISPOSICIONES RELATIVAS A INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE. VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 335, de 1953, sobre instalaciones domiciliarias.

La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Curti (presidente), Víctor Contreras, Chadwick, Ferrando y González Madariaga, recomienda al Senado aprobar las observaciones, con excepción del segundo de los artículos nuevos propuestos en ellos.

Debo advertir que la Cámara de Diputados aprobó las observaciones del Ejecutivo.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 103ª, en 26 de abril de 1966.*

*Observaciones:*

*En segundo trámite, sesión 75ª, en 2 de abril de 1968.*

*Informes Comisión de:*

*Obras Públicas, sesión 37ª, en 30 de agosto de 1967.*

*Obras Públicas (veto), sesión 9ª, en 12 de junio de 1968.*

*Discusiones:*

*Sesión 53ª, en 14 de septiembre de 1967 (se aprueba en segundo trámite).*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
En discusión las observaciones del Ejecutivo.

Ofrezco la palabra.

El señor MUSALEM.—La Comisión de Obras Públicas rechazó, por doble empate, la segunda observación del Presidente de la República a esta iniciativa de ley. Al respecto, quiero dar una explicación a la Sala, por estimar que no se proporcionaron los antecedentes suficientes en la Comisión, lo cual, a mi juicio indujo a algunos señores Senadores a votar contra la observación destinada a aclarar un problema respecto de la asignación por la jornada especial de dos horas de que gozan los profesionales, establecida por el artículo 33 de la ley 15.840.

En el Ministerio de Obras Públicas, algunos profesionales se desempeñan como jefes de departamento. Actualmente, han surgido dudas en cuanto a si ellos pueden percibir el beneficio de asignación por jornada especial, es decir, el pago de dos horas extraordinarias de trabajo, debido a las siguientes razones: en el estatuto del Ministerio no está debidamente consignado que quienes ocupen las jefaturas de departamentos —se trata de dos o tres cargos— deben tener la calidad de profesionales. También tiene esa duda la Contraloría General de la República, razón por la cual, aunque dichos cargos estén desempeñados por profesionales, éstos no han podido recibir la mencionada asignación especial.

Lo anterior ha provocado algunos inconvenientes. Por ejemplo, los cargos de secretario general del Ministerio de Obras Públicas y el de jefe de Presupuestos, que deben ser ocupados por profesionales, debido a la naturaleza de los problemas que deben resolver, no podrán serlo sino en la medida en que esos profesionales reciban, como los demás, la asignación por jornada especial de dos horas extraordinarias.

Por eso, pido a los señores Senadores votar favorablemente el artículo nuevo declarativo del inciso cuarto del artículo 33 de la ley 15.840, propuesto por el Ejecutivo en la segunda observación, para hacer extensiva la asignación de jornada especial a los jefes de departamentos sobre los cuales existan dudas respecto de la calidad que debe tener el titular, por estar ocupadas por profesionales, pues hay plena seguridad de que permanentemente deberán estar ocupadas por profesionales.

El señor PABLO.—Quiero hacer presente que el criterio seguido es que los cargos en cuestión sean ejercidos por personas de capacidad probada, y que aun cuando no posean título profesional, también reciban la asignación de jornada especial.

Se trata de una disposición de carácter general que resolverá un problema surgido recientemente por una interpretación de la Contraloría General de la República, que obligaría a algunos funcionarios a devolver sumas percibidas legítimamente. Mediante el veto se aclara la interpretación de la ley 15.840.

Por tales razones, sumaré mi voz a la petición de que la segunda observación a este artículo nuevo, que fue rechazada por la Comisión, sean aprobada.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Los Senadores comunistas votamos favorablemente en la Comisión, los artículos 1º y 2º. Este último modifica algunas cantidades para dar mayores facilidades a las personas que hacen instalaciones de agua potable.

Sin embargo, en el artículo 2º nuevo, el

Ejecutivo declara que la asignación por jornada especial de que gozan los profesionales del Ministerio de Obras Públicas se aplica también a los jefes de departamento de dicha Secretaría de Estado. El Ejecutivo hace presente que si bien los actuales jefes de departamentos son profesionales, en el futuro podrían no serlo, y que es injusto excluir de ella a funcionarios calificados, que sin tener tal calidad, puedan ser designados en esas funciones, debido a que la asignación es concedida por jornada especial, jornada que también deberían desempeñar.

Nuestro temor no reside en que se niegue dicho beneficio a las personas que se desempeñen como jefes de departamentos sin tener el título correspondiente, y que se otorgan a los jefes de otros servicios, sino en que no hay garantía en cuanto a que los jefes de departamentos que tengan la calidad de profesionales no puedan en el futuro ser reemplazados por personas que carezcan del título respectivo.

Nosotros deseamos que tal problema quede aclarado, pues, tal como está redactada la disposición, no sólo permite el pago de la asignación de jornada especial a quienes poseen un título profesional sino también hace posible designar en tales cargos a personas que no lo tengan.

El señor PABLO.—Es efectivo lo manifestado por Su Señoría. Por lo demás, es lo que establece la disposición. En efecto, su finalidad es permitir a los funcionarios gozar de la mencionada asignación por la calidad del cargo. Y en el hecho, es de gran importancia que los desempeñen profesionales, siempre que lo hagan en buenas condiciones.

Ahora bien, las dificultades que se presentan muchas veces al llenar tales cargos con profesionales nacen de un problema más complejo: el de las remuneraciones en general. Con frecuencia, personal idóneo sin título se ha desempeñado con verdadera eficiencia, a pesar de lo cual no puede gozar del beneficio que obtendría en caso de tenerlo. Por lo tanto, lo que se pre-

tende es obtener un equiparamiento, de modo que los jefes de departamento del Ministerio de Obras Públicas que ejerzan el cargo disfruten del mismo beneficio, con título o sin él.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—A mi juicio, deberíamos establecer directamente que para desempeñarse como jefes en ciertos servicios no se requiere título profesional, pues durante muchos años, en el Gobierno del señor Alessandri, con el pretexto de que el Ministerio no disponía de recursos para pagar sueldos compatibles con las remuneraciones de los profesionales, se les permitió trabajar cuatro horas en otras partes, a fin de que pudieran atender a sus necesidades más inmediatas.

Repito que este punto da para mucho.

Como esta observación fue aprobada por la Cámara de Diputados y en caso de rechazarla nosotros se correría el riesgo de que no haya ley sobre la materia y, por otra parte, no deseamos cometer una injusticia con los funcionarios que están desempeñando esos cargos, no votaremos en contrario. Sin embargo, adoptaremos la misma actitud que asumimos en la Comisión de Obras Públicas, donde nos abstuvimos de votar esta observación por no considerarla suficientemente clara y estimar que no resguarda los intereses de los profesionales.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me cupo participar en este debate en la Comisión y expresar algunas ideas que estimo útil repetir aquí.

No es tan claro lo expresado en el sentido de que algunos funcionarios tienen título profesional y otros no lo tienen, porque ello hace aparecer a gran distancia a una persona designada para el cargo y de otra que también pudiera serlo.

El problema es que muchos funcionarios de la Administración del Estado han cumplido todas las exigencias profesionales que la Universidad demanda, pero no han completado sus estudios en forma regular ni alcanzado a obtener el título uni-

versitario. No obstante ello tienen calidad profesional. Accidentes de la vida no les permitieron rematar su profesión. En consecuencia, estimo razonable y justo que la autoridad ampare estas designaciones y las recomiende cuando los funcionarios, en el desempeño de sus cargos, han dado muestras de inteligencia, idoneidad y aptitudes. Un hombre de la clase media no puede rechazar este procedimiento.

Yo tengo experiencia en la materia. No es el título el que da talento. No; lo hemos visto en innumerables oportunidades. Es el desempeño funcionario el que acredita y da competencia y el que vale.

A mi juicio, respecto de estos procesos, tal vez más adelante haya que introducir algunas enmiendas a la forma cómo en el país se están desarrollando la educación universitaria, distinta de la que se imparte en otras naciones. Por ejemplo, los egresados de la Universidad reciben asignación de título. Sobre el particular, se produce un contraste muy curioso: el Estado imparte enseñanza gratuita, y gasta gran cantidad de dinero para formar un profesional. Sin embargo, apenas éste egresa, recibe esa asignación. Lo correcto sería que el profesional sirviera al Estado durante unos cuantos años, para compensarlo de lo que gastó en formarlo.

Aquí hay libertad absoluta, "chipe" libre. El profesional puede ir a ejercer al extranjero cuando quiera, y quedar en deuda con su propio Estado. ¡Eso no importa! La liberalidad es completa, y, en mi concepto, exagerada.

Hago excepción expresa de los cargos en que el título es indispensable. Sin él no podrían desempeñar su cometido —por ejemplo— el fiscal de un instituto, o el médico. Pero en Chile se está abusando: se han llenado con profesionales, en ciertos organismos, cargos de jefe de oficina de partes o del servicio del personal. Para eso no se ha creado la asignación de título, ni debe, para tales funciones, designarse a profesionales.

Creo que todo ello requiere, pues, una

revisión. Se desparrama dinero —y otras cosas— en forma tan liviana, que se van perdiendo el nervio, la atención que el interés público demanda y exige.

Por eso, el veto me ha parecido correcto. Lo único hacia lo cual podría llamarse la atención sería la buena aplicación del procedimiento por las autoridades a las que corresponde hacerlo, porque sería inconveniente que lo usaran con sentido político. Pero esto queda librado al criterio de la autoridad.

Nada más.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, he escuchado con mucha atención a mi Honorable colega el señor González Madariaga. Sus palabras me han hecho reflexionar, porque ellas conducen a negar toda validez a los títulos y a poner en duda el trabajo que realiza el instituto de educación superior, teniendo a dar seguridad de los conocimientos que imparte, y que garantiza por medio del correspondiente grado o título universitario.

Pienso que en la sociedad actual, que es compleja, las leyes deben ser claras, impersonales, de modo que se atengan a las exigencias de la razón. Si se suprime la exigencia del título, la calificación de los conocimientos queda entregada al arbitrio de las personas que hacen los nombramientos y, por último, se coloca en la mayor inseguridad la garantía que el título lleva consigo.

Si las leyes vigentes otorgan una remuneración adicional llamada asignación de título, ésta no debe extenderse a aquellas personas que no hayan cursado los estudios correspondientes y que no pueden, por ende, exhibir la seguridad de contar con los conocimientos que los títulos significan. Este ha sido el criterio mantenido en la Comisión por quienes rechazamos el veto.

Antes de terminar, quiero decir que en todo el mundo se sigue esa pauta. No se contratan los servicios especializados de las personas sin exigirles la comprobación previa que lleva envuelto el título univer-

sitario. La eliminación de este último nos hacía caer en la mayor incertidumbre — repito— respecto de la calidad del personal.

Por lo anterior, no concordamos con el espíritu del veto y hemos preferido mantener la legislación vigente.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, quiero hacer una aclaración: el veto no pretende consagrar o cambiar la situación en que se encuentran en la actualidad determinadas jefaturas de departamento, como la del de presupuesto, o el cargo de secretario general, del Ministerio de Obras Públicas. Se trata, sencillamente, de resolver un problema concreto.

Para el desempeño de esos cargos, de acuerdo con el estatuto orgánico, no se requiere título. Por tal motivo, según dictamen de la Contraloría, quienes los desempeñan no pueden, aun cuando son profesionales, percibir la asignación que les corresponde como tales.

Tanto en el fundamento del veto como en el informe de la Comisión, se plantea el hecho de que los funcionarios en cuestión, que ocupan cargos para los que no se requiere título universitario, son profesionales y lo tienen. De ello he sido informado por el señor Ministro de Obras Públicas. Se está resolviendo, pues, si esos funcionarios, que son dos o tres, tienen derecho a percibir la asignación de jornada especial, o no lo tienen. No estamos decidiendo si en el futuro se requerirá título para ser nombrado en tales cargos.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, mis observaciones se basan en los antecedentes que se nos proporcionaron en la Comisión. Allí se nos dijo que actualmente todos los jefes tienen el correspondiente título, pero que se quiere tener una decisión para el evento de que tal estado de cosas cambie y lleguen a ser jefes personas que carecen de él y que, por lo tanto, no podrían gozar de la asignación especial.

El señor FERRANDO.—¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Ferrando.

El señor FERRANDO.—Señor Presidente, creo que, en esta materia, se produce confusión entre dos asignaciones: la de título profesional y la de jornada especial a que tienen derecho los jefes de departamento por no estar sujetos, en la práctica, a horario, pues deben permanecer en su ocupación mayor tiempo que el resto de los funcionarios.

Se trata de que esa asignación de jornada especial puedan percibirla los jefes de departamento, aunque no tengan título profesional.

La otra asignación —la de título— no se da a quienes no sean profesionales. Pero parece injusto no pagar al jefe de departamento que cumpla horario extraordinario la que por este concepto le corresponde. Esta es la única innovación envuelta en este artículo 2º: la de que todo jefe de departamento, aun cuando no sea profesional, que cumpla jornada extraordinaria, tenga derecho a gozar de la asignación de jornada especial. En cuanto a la de título —repito—, si no lo tiene, no la percibe.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, lo que había aseverado se encuentra con firmado en el texto del informe, que, a la letra, dice:

“El Ejecutivo hace presente que, si bien los actuales Jefes de Departamentos son profesionales, en el futuro podrían no serlo y que es injusto excluir de ella a funcionarios calificados, que sin tener tal calidad, puedan ser designados en las mencionadas funciones, debido a que la asignación es concedida por jornada especial, jornada que también deberían desempeñar”.

El señor CURTI.—Está bastante claro.

El señor CHADWICK.—Ahora, el problema queda perfectamente esclarecido, porque se trata de una segunda asignación que fue dada a los jefes de departa-

mento en cuanto fueran profesionales. De no ser así, la disposición no necesitaría de modificación alguna.

Se trata de darle un nuevo alcance, precisamente porque se dan dos asignaciones: una, por el título, y otra por ser jefe de departamento, siempre que sea profesional. El que no lo sea no tiene derecho a la segunda asignación. Como decía el Honorable señor Víctor Contreras, según recuerdo, este último beneficio constituye una solución al problema de la necesidad de dar estímulo a los profesionales —que son solicitados por el sector privado, con ingresos más altos— para que se incorporen y mantuvieran en la Administración. Se buscó el medio de obligarles a un menor tiempo de trabajo, gratificándolos cuando realizaran una jornada especial.

Así se justificó la segunda de las asignaciones mencionadas. Ahora se quiere hacer desaparecer la causa que la generó y transformarla en una dación de remuneraciones, aunque el jefe no sea profesional.

El señor MUSALEM.—A mi entender, el Honorable señor Chadwick sostiene que los jefes de departamentos deben ser profesionales.

Pero ¿qué sucedería si rechazáramos el veto? En la actualidad, por el sólo hecho de no requerirse título para tales cargos, quienes los ocupan, aunque son profesionales, no pueden percibir esa asignación de jornada especial. Ello quiere decir, en forma muy clara, que en lo futuro no podría contratarse, para desempeñar esas funciones, sino a gente que no tuviera título, porque quienes lo tuvieran no estarían interesados, al saber que se les negaría la asignación en cuestión, de 25%.

Me parece claro, pues, que, lo único que se lograría en definitiva con rechazar el veto, sería que sólo se pudiera nombrar en tales cargos a personas no profesionales; amén de la injusticia que se cometería con los actuales jefes, que son profesionales, que tendrían que devolver el

monto percibido por concepto de asignación de jornada que les fue pagada partiendo de la base que les correspondía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, he oído con interés al Honorable señor Chadwick campar en forma absoluta por el procedimiento en actual vigencia.

Yo cité al señor Senador algunos casos que él no recogió. A mi juicio, la Administración debe señalar, por ley, qué cargos deben ser desempeñados por profesionales. A mi entender no basta que un profesional se incorpore a la Administración para que adquiera derecho a gozar de asignación de título. Si para esas funciones la ley reclama la atención de un profesional, debe tenerla. Es ya una buena compensación a su capacidad el hecho de ser nombrado en grados superiores del escalafón.

Mencioné el caso de algunos ingenieros y médicos que están desempeñando funciones de jefes de departamentos administrativos, como el del servicio del personal, en los cuales perciben asignación de título. ¡No, señor! Eso es una incongruencia.

En cambio, el Director General de Obras Públicas, así como otros directores de ese Ministerio, deben ser ingenieros, por la responsabilidad que implican sus funciones. Para el cargo de fiscal, también es necesario el título. Pero a otros funcionarios que no tienen tales responsabilidades, ¿por qué habría de pagarles el Estado asignación de título? No me parece justo.

Esa es la norma que hay que introducir en la Administración, porque se ha llegado a un abuso. Ya lo dije.

Después de disfrutar de una enseñanza gratuita por parte de la universidad, con gran costo presupuestario, el egresado se incorpora en cualquier servicio a disfrutar de asignación de título. Es decir, el Estado le da un beneficio y, después, lo vuelve a gratificar, como si nuestra situación fuera de opulencia. Pero Chile no lo puede hacer. Sólo a los que desempeñen

funciones para las cuales la ley exija título, debe darse la asignación correspondiente.

No quiero decir más, para no alargar el debate.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión recomienda aprobar todas las observaciones, salvo aquella a la cual se han referido los señores Senadores, que consiste en agregar una disposición nueva que es del siguiente tenor:

“Artículo.— Declárase que el inciso 4º del Art. 33 de la Ley 15.480 se refiere, además de los funcionarios que señala, a los Jefes de Departamento del Ministerio de Obras Públicas”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán las observaciones que la Comisión recomienda acoger y se votará únicamente ésta.

Acordado.

En votación la observación pendiente.

—(Durante la votación).

El señor PABLO.—Una vez más, debo hacer presente que el propósito de esta norma es extender la asignación de jornada especial a los jefes de departamento, tengan título o no. A nuestro juicio, la calidad de los cargos que desempeñan es de tal naturaleza, que bien merecen el otorgamiento de este beneficio.

Por lo demás, desde la época de dictación de la ley se había venido aplicando semejante criterio. Sólo una observación reciente de la Contraloría fuerza a dictar una disposición declarativa, concerniente a dos o tres funcionarios. En verdad, sólo se pretende aclarar conceptos. Y el Ejecutivo concuerda en que esas personas, en el desempeño de su cargo, aun cuando no posean título profesional, puedan gozar de la asignación referida.

Voto que sí.

—Se aprueba la observación (18 votos contra 2 y 5 abstenciones).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Terminada la discusión del proyecto.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ese es el único veto que la Comisión propuso rechazar.

En la página 6 del informe, se lee lo siguiente: “En consecuencia, vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de proponeros que aprobéis las observaciones en informe, con excepción del segundo de los artículos nuevos propuestos en ellas”.

El señor CHADWICK.— También estuve en desacuerdo sobre otra materia en la Comisión: la facultad de girar los fondos de que trata el artículo final propuesto. La Mesa puede comprobar mi aserto en el cuerpo del informe.

Ha habido un error.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Señor Senador, solicité el acuerdo de la Sala para aprobar todas las observaciones y dejar pendiente sólo la que acabamos de votar.

El señor CHADWICK.— Perdóneme, señor Presidente. Su Señoría solicitó la venia del Senado para aprobar aquellas observaciones que la Comisión hubiera acogido por unanimidad.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Sin embargo agregué que la única excepción era la indicada.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Creo que hay un error en el informe. En la Comisión votamos en contra el artículo 3º nuevo, que dice: “Podrán girarse fondos globales para fines de estudios, explotación de obras, construcción de obras por administración, anticipos de viáticos”, etcétera.

Como se puede comprobar en el mismo informe, yo manifesté que “las normas propuestas no contenían un adecuado sistema de control, porque permitían entre-

gar grandes sumas de dinero a determinados funcionarios sin obligarlos a abrir cuentas corrientes”.

Por lo tanto, en el informe aparecemos votando en contra de esta observación el Honorable señor Chadwick y el que habla.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Al parecer, habría un error.

Solicito el asentimiento de la Sala para votar esta observación separadamente. Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La observación es para agregar un artículo final.

El señor CHADWICK.—En la Comisión votamos por incisos. Por consiguiente, pido votación separada.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Así se procederá.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El primer inciso del artículo propuesto por el Ejecutivo dice: “Agréganse al final del artículo 27 de la ley N° 15.840 los siguientes incisos:

“Podrán girarse fondos globales para fines de estudio, explotación de obras, construcción de obras por administración, anticipos de viáticos, gastos menores de oficina o para otros fines que las necesidades indiquen, hasta por una suma que no exceda de 10 sueldos vitales anuales escala a) del departamento de Santiago. Los funcionarios a quienes se giren estos fondos serán constituidos en “Deudores Varios” por la Contraloría General de la República, y deberán rendir cuenta a dicho organismo contralor. Los pagos que deban efectuar estos funcionarios podrán ser hechos en dinero efectivo”.

El señor Presidente pone en votación este inciso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Parece que en la Comisión hubo acuerdo para aprobarlo.

El señor CHADWICK.—No.

El señor FERRANDO.— Hubo mayoría.

—*Se aprueba el inciso (17 votos contra 9).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El inciso segundo establece: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Director General de Obras Públicas, con la aprobación de la Contraloría General de la República, podrá autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias para el manejo de los fondos globales y para el pago de remuneraciones”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para votar en conjunto los incisos segundo y tercero?

Acordado.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quisiera fundar el voto, a fin de dar una explicación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede fundar el voto Su Señoría anticipadamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido excusas a la Corporación, pues quiero explicar mi conducta.

En la Comisión de Obras Públicas fui contrario a estos preceptos por una razón simple: según mi parecer, debe ser de competencia exclusiva de la Contraloría el control de la inversión de los recursos que el Presupuesto señala. Ese es el papel contralor, a mi juicio; no caer en administración.

Como se faculta para abrir cuentas corrientes bancarias con la aprobación de la Contraloría y ellas deben ser manejadas bipersonalmente, creí conveniente que el propio Ministerio autorizara la apertura de esas cuentas, reservando a la Contraloría el control. Consulté al señor Contralor sobre la verdadera conveniencia pública en el procedimiento y él me expresó que desde hacía mucho tiempo el organismo a su cargo estaba autorizando la apertura de esas cuentas. En consecuencia, introduje aquí un entorpecimiento a un sistema ya en uso.

Por eso, retiro la oposición que expresé en el seno de la Comisión y apruebo los incisos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Cuando voté negativamente estas disposiciones, no lo hice por dudar de la honorabilidad y honradez de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

Sin embargo, veamos qué disponen ambos incisos:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Director General de Obras Públicas, con la aprobación de la Contraloría General de la República, podrá autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias para el manejo de los fondos globales y para el pago de remuneraciones.

“Las cuentas corrientes bancarias para el manejo de los fondos globales serán bipersonales, y girará contra ellas el funcionario a cuya disposición se han colocado los fondos, conjuntamente con un funcionario autorizado por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad”.

O sea, un funcionario de Obras Públicas puede recibir 45 millones de pesos en dinero y —supongamos— abrir una cuenta corriente bipersonal en Arica o en Punta Arenas.

No dudo de la honorabilidad de los funcionarios, pero tampoco soy demasiado confiado.

Por eso, los Senadores comunistas votamos en contra de estos incisos.

El señor CHADWICK.—Los dos últimos incisos no son iguales y, por el contrario, están en un régimen diferente con respecto al primero. Mientras este último habilita al funcionario para recibir directamente hasta diez sueldos vitales anuales escala a) del departamento de Santiago, de modo que posteriormente deberá rendir cuenta de los gastos que realice con cargo a estos dineros, en los casos previstos en los incisos fiiiales no se fija límite alguno, pero se somete a los funcionarios a normas de resguardo que me parecen suficientes: se exige la apertura

de una cuenta corriente bipersonal y, además, que se proceda previa instrucción o autorización de la Contraloría General de la República.

Aunque voté negativamente el primer inciso, me pronuncio por la afirmativa en los incisos segundo y tercero.

Al mismo tiempo, para la historia de la ley, dejo constancia de que hemos entendido que estas cuentas corrientes se abrirán en una oficina del Banco del Estado, como es de rigor en el manejo de todos los fondos públicos, que no pierden su carácter por el hecho de quedar a disposición de los funcionarios en virtud de la modalidad que aquí se establece.

El señor FERRANDO.— En la Comisión, estuvimos por aprobar estos incisos los Honorables señores Curti y Chadwick y el que habla. La oposición del Honorable señor González Madariaga, que acaba de retirar, se fundó en las ideas expuestas recientemente por Su Señoría.

En verdad —como muy bien lo señaló Su Señoría—, en muchos servicios se procede de esta manera con la autorización de la Contraloría General de la República. Por eso, no tenga temor el Honorable señor Chadwick de que la cuenta corriente se abra en un banco particular: está establecido de que debe abrirse en el del Estado.

El señor CHADWICK.—No tengo temor. Sólo dije que hemos aprobado el precepto en esa inteligencia.

El señor FERRANDO.—El organismo contralor no daría autorización si la cuenta corriente no fuera abierta en el Banco del Estado. Así ha sucedido con los servicios que han implantado este régimen.

La ventaja del sistema de cuentas bipersonales, con giros globales, es indiscutible para la buena marcha de la administración y del correcto uso de los dineros fiscales. Por estas consideraciones, estimo de justicia aprobar los incisos, pues ello redundará en beneficio del interés nacional y en el mejor aprovechamiento de los servicios.

Voto que sí.

—*Se aprueban ambos incisos (20 votos por la afirmativa y 6 por la negativa).*

—*Queda terminada la discusión del proyecto.*

#### **MODIFICACION DE LA PLANTA DE LA DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL. VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que modifica la denominación de la planta de la Dirección del Registro Electoral, que los Comités parlamentarios eximieron del trámite de Comisión y acordaron tratar en esta sesión.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 81ª, en 23 de abril de 1968.*

*Observaciones en segundo trámite, sesión 10ª, en 18 de junio de 1968.*

*Informe Comisión de:*

*Gobierno, sesión 82ª, en 24 de abril de 1968.*

*Discusiones:*

*Sesión 82ª, en 24 de abril de 1968. (Se aprueba en segundo trámite).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados ha rechazado la única observación formulada por el Ejecutivo a este proyecto consistente en suprimir del artículo 4º la frase final que

dice “del modo que acuerde el Directorio de Adrech.”, y ha insistido en el texto primitivo.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — Hay acuerdo para rechazar la observación.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se rechazará la observación y se acordará insistir.

El señor PALMA. — Con nuestra abstención.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Acordado, con la abstención de los Senadores demócratacristianos.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 17.42.*

—*Se reanudó a las 18.9.*

#### **V. INCIDENTES.**

##### **TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA PROXIMA SESION ORDINARIA.**

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario). — Para la próxima sesión ordinaria se anuncia la siguiente tabla de Fácil Despacho: proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Aguirre Doolan, que autoriza la erección de un monumento a la memoria de doña Marta Brunet Cáraves, informado por la Comisión de Gobierno, y proyecto de ley iniciado en moción del mismo señor Senador, que denomina Aeropuerto Internacional O'Higgins al Aeropuerto de Pudahuel, informado por la citada Comisión.

**PETICIONES DE OFICIOS.**

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan :

**INSPECTORIA DE INVESTIGACIONES PARA BULNES (ÑUBLE).**

“Al Ministerio de Interior y por su intermedio a la Dirección General de Investigaciones, a fin de que se sirva estudiar la posibilidad de reponer en la ciudad de Bulnes, provincia de Ñuble, la Inspectoría de Investigaciones, que fue retirada el año 1959. El recrudecimiento de la delincuencia en sus distintas manifestaciones, durante el último tiempo, hace aconsejable una dotación permanente de Policía Civil en la región.”

**REPARACION DE PUENTE SOBRE RIO PALPAL (ÑUBLE).**

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por su intermedio a la Dirección de Vialidad, con el objeto de que se proceda a la pronta reparación del Puente Santa Filomena sobre el río Palpal, que sirve a las Comunas de El Carmen y Pemuco de la provincia de Ñuble.”

**ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE PARA POBLACION VALENZUELA SILVA, DE CHILLAN (ÑUBLE).**

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitando su intervención

en favor de los habitantes de la Población Valenzuela Silva, de la Comuna de Chillán, provincia de Ñuble, quienes aspiran a contar lo antes posible con servicio de Alcantarillado y Agua Potable.”

**AMPLIACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE POBLACION “CERRO BUENA VISTA”, DE TALCAHUANO (CONCEPCION).**

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de que la Dirección respectiva se sirva consultar la posibilidad de incluir en el Plan de Ampliaciones y mejoramiento de Alcantarillado a la Población del Cerro Buena Vista, Comuna de Talcahuano, de la provincia de Concepción.”

Del señor Ahumada :

**TELEFONO PUBLICO PARA POBLACION “RANCAGUA NORTE”, EN RANCAGUA (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Interior, soliciándole se sirva destinar los fondos necesarios para las instalaciones de teléfonos para uso público en la Población Rancagua Norte en la ciudad de Rancagua.”

**LUZ ELECTRICA PARA POBLACION MENDEZ, EN LOS LIRIOS (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro del Interior, soliciándole se sirva tener a bien destinar los fondos necesarios para la dotación de luz eléctrica a 40 casas de la Población Méndez, ubicadas en la localidad de Los Lirios.”

**LUZ ELECTRICA PARA SECTOR DE EL BUCHE (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva destinar los fondos necesarios para

dotar de luz eléctrica para las casas de inquilinos y pequeños propietarios del sector El Bueche, comuna de Lolol, provincia de Colchagua.”

**OFICINA DE IMPUESTOS INTERNOS PARA COLTAUCO (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole se sirva tener a bien disponer la creación de una oficina de Impuestos Internos en la localidad de Coltauco, provincia de O'Higgins.”

**CREACION DE 7<sup>os</sup>. AÑOS EN ESCUELA DE POBLACION RANCAGUA NORTE, EN RANCAGUA (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva disponer la creación de 7<sup>o</sup> años en la Escuela ubicada en la Población Rancagua Norte, de la ciudad de Rancagua.”

**MAQUINARIAS PARA OFICINA DE VIALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido se sirva tener a bien disponer se dote a la Oficina de Vialidad de San Vicente de Tagua Tagua, provincia de O'Higgins, de una motoniveladora, camiones, herramientas y demás implementos para una mejor atención de las diversas obras que deben realizarse continuamente en los caminos y puentes de la zona.

Actualmente cuenta con un equipo de máquinas con muchos años de uso, que no permiten desarrollar una labor continuada como la necesidad de los trabajos lo requieren.”

**OBRAS PUBLICAS EN COLTAUCO (O'HIGGINS).**

“Al Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva disponer se realicen los

trabajos que más abajo se indican en la comuna de Coltauco, provincia de O'Higgins.

1.—Terminación de la pavimentación de Cerrillos a Coltauco.

2.—Pavimentación puente en camino Lo Espinoza de Rinconada de Idahue, aguas de desagües del cerro lo cubren y hacen sumamente difícil la pasada de él.”

**REPARACION DE CAMINO DE LOLOL A SANTA CRUZ (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a objeto se sirva tener a bien destinar los fondos necesarios para proceder al arreglo del camino de Lolol a Santa Cruz, provincia de Colchagua.”

**ARREGLO DE CAMINO CAMARON DE PLACILLA (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se arregle el camino el Camarón de Placilla, provincia de Colchagua, y que da acceso a centros poblados, el cual permanece por más de tres años intransitable. Esta ruta conecta además a Placilla con Lo Moscoso y Los Robles, en la comuna colchaguina. En la época invernal el camino se ve inundado en algunos lugares hasta con un metro y medio de agua. Aparte de esto decenas de escolares tienen problemas para transitar por dicho camino.”

**TERMINACION DE CAMINO ENTRE NANCAGUA Y SAN FERNANDO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, para que tenga a bien destinar los fondos necesarios para que se termine la construcción del camino que une a Nancagua con San Fernando, en el tramo Callejones-Nancagua.”

**CONSULTORIO MEDICO EN LA LOCALIDAD DE COLTAUCO (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, solicitándole se sirva tener a bien dispo-

ner la creación de un Consultorio Médico, en la localidad de Coltauco, provincia de O'Higgins."

**PAVIMENTACION DE PLAZA Y AVENIDA EN COLTAUCO (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole se sirva tener a bien disponer la pavimentación de la avenida Bernardo O'Higgins y Plaza de Coltauco provincia de O'Higgins."

**CASAS PARA INQUILINOS DE NERQUIHUE (COLCHAGUA).**

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, se sirva destinar los fondos necesarios para la construcción de casas para campesinos de la localidad de Nerquihue, comuna de Lolol, provincia de Colchagua."

**PAVIMENTACION DE CALLES DE CODEGUA (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, a objeto se sirva tener a bien destinar los fondos necesarios para la terminación de la pavimentación de las calles de Codegua provincia de O'Higgins."

**BENEFICIOS PARA HABITANTES DE POBLACION RANCAGUA NORTE, EN RANCAGUA (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, a objeto se sirva considerar favorablemente los puntos más abajo indicados en beneficio de los pobladores de la Población Rancagua Norte de la ciudad de Rancagua:

1º—Congelación de los dividendos Corvi, de todas las habitaciones, por el término de 5 años.

2º—Construcción de Sedes Sociales para las Asociaciones de la Población.

3º—Prolongación de la calle José Mateluna hacia el centro de la ciudad.

4º—Pavimentación total o reparaciones en la parte oriente de la calzada en el camino "El Recreo", de la Población."

Del señor Allende:

**PROBLEMA DADO A CONOCER POR EL CAPITAN DE LA LANCHAS "CENTINELA".**

"Al señor Ministro de Hacienda transcribiéndole el telegrama del capitán de la lancha "Centinela" de Queilén, a fin de que por la Superintendencia de Aduanas se adopten las medidas que el caso requiera."

**EDIFICIO PARA ESCUELA HOGAR Nº 23, DE VICTORIA (MALLECO).**

"Al señor Ministro de Educación transcribiéndole la nota recibida de la Sociedad Hogar Infantil de Victoria, relacionada con la construcción del pabellón y las dependencias de la Escuela Hogar Nº 23, de esa ciudad, y solicitándole quiera tener a bien disponer lo conveniente a fin de que dicha petición sea resuelta favorablemente por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos."

**PARCELACION DE ESTANCIA "DOS LAGUNAS", DE ULTIMA ESPERANZA (PUNTA ARENAS).**

"Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria transcribiéndole el telegrama relacionado con la parcelación de la estancia "Dos Lagunas", del departamento de Ultima Esperanza, y solicitándole se sirva proporcionar una información al respecto a fin de ponerla en conocimiento de los obreros que trabajan en dicha estancia."

### CONCURSO PARA CARGOS DE INSPECTORES DEL TRABAJO.

“Al señor Director General del Trabajo solicitándole se sirva proporcionar información respecto del resultado del llamado a Concurso de oposición para llenar vacantes de Inspectores del Trabajo, publicado en el “Diario Oficial” del 2 de noviembre de 1967, y si se han cursado los decretos de nombramiento que correspondan.”

### JORNADA DE TRABAJO DE MAQUINISTAS Y AYUDANTES DE EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

“Al señor *Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado*, transcribiéndole la declaración y antecedentes adjuntos entregados por la Directiva de la Federación “*Santiago Watt*”, relacionados con la jornada de trabajo de los Maquinistas y Ayudantes de esa Empresa, solicitándole que, en uso de las atribuciones que le otorga el D.F.L. N° 94, se sirva dar una solución conveniente a los intereses de estos trabajadores.”

Del señor Baltra:

### SUPRESION DE CURSOS EN LICEOS VESPERTINO Y NOCTURNO DE TEMUCO (CAUTIN).

“Al Ministerio de Educación Pública, solicitando se deje sin efecto la supresión decretada por las autoridades educacionales, en orden a suprimir varios cursos en los Liceos Vespertino y Nocturno de la ciudad de Temuco.

Es preciso señalar que esta medida, de supresión, afecta a 100 alumnos del Liceo Vespertino y a 150 alumnos del Liceo Nocturno, todos ellos trabajadores que destinan el tiempo de sus horas libres para poder perfeccionarse y poder seguir

una carrera universitaria o buscar mejores posibilidades dentro de sus carreras funcionarias públicas o particulares.

Los cursos que se suprimirían son, a contar de marzo de 1968, un Cuarto Año de Humanidades y un Sexto Año. Extraoficialmente, serían suprimidos, también, un Quinto y Sexto Año del Liceo Nocturno Fiscal.”

De la señora Campusano:

### ESCUELA PARA DEPARTAMENTO DE ILLAPEL (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a objeto de comunicarle que existe un local desocupado perteneciente a la ex Mina “Las Vacas”, el cual podría ser utilizado como Escuela para impartir la enseñanza correspondiente a 55 niños que viven entre El Membrillo y La Puntilla, Departamento de Illapel, provincia de Coquimbo, y que actualmente no tienen donde estudiar.

Sería una buena medida que ese Ministerio ordenara, a la brevedad, disponer de dicho local para lograr lo ya especificado.”

Del señor Contreras (don Víctor):

### APLICACION DE NORMAS SOBRE REAJUSTE A EMPLEADOS MUNICIPALES.

“Al señor Contralor General de la República a fin de que el organismo de su dependencia se sirva pronunciarse acerca de los siguientes puntos relacionados con la aplicación de la ley N° 16.840 a los funcionarios municipales:

a) Si el aumento del 20% establecido para la asignación familiar en el artículo 5° debe imputarse al artículo 60 de la ley

Nº 11.469, Estatuto de Empleados Municipales, o debe aplicarse conforme al procedimiento establecido en la ley Nº 16.617.

b) Imputación al reajuste establecido en el inciso 1º del artículo 1º de la ley 16.840 de aumentos vigentes a contar del 1º de enero de 1968 por concepto de reestructuraciones.

c) Aplicación de los incisos 1º y 2º del artículo 104 de la ley 11.860 sustituido por el artículo 287 de la ley 16.840.”

Del señor Enríquez:

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE PARA SAN IGNACIO (ÑUBLE).**

“Al señor Director de Obras Sanitarias, solicitándole su especial interés para que se instalen los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de San Ignacio.”

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Demócrata Cristiano, que ha cedido parte de su tiempo al Honorable señor Jaramillo.

Tiene la palabra Su Señoría.

**PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA NACIONAL. OFICIO.**

El señor JARAMILLO LYON.— Señor Presidente, en mi condición de parlamentario representante desde hace varios años de una importante región agrícola, quiero referirme esta tarde, con pena y profunda aprensión, a las graves circunstancias que afectan a la actividad agrícola chilena.

Podría decir que el destino ha querido ensañarse con una de las actividades fundamentales para el desarrollo de nuestra economía y de toda la nación.

Durante los últimos años, por obra de

la política gubernamental —impulsada por ideas renovadoras, pero inmaduras, y presumiblemente de buena fe—, se ha llegado a producir una situación de incertidumbre para la agricultura, que la ha ido sumiendo, en forma paulatina, en un verdadero proceso de caos y desesperación.

En repetidas oportunidades, los Senadores de estas bancas hemos destacado el riesgo que constituye para la producción en general el hecho de encontrarse rodeada de un ambiente de completa inseguridad. Pese a las reiteradas declaraciones del Presidente de la República, en el sentido de que nada deben temer los buenos empresarios agrícolas, éstos se han visto enfrentados a la dura realidad de que la reforma agraria se aplica conforme al criterio de tecnócratas faltos de experiencia que, haciendo tabla rasa de los esfuerzos desplegados por el agricultor chileno y de las declaraciones emitidas por el Jefe del Gobierno, se han empeñado en poner en ejecución, de manera implacable, las disposiciones expropiatorias, con miras a satisfacer afanes revanchistas y guiados exclusivamente por intereses político electorales.

He hecho las afirmaciones precedentes en la certidumbre de que ellas condicen con la verdad. Además, mis palabras están confirmadas por lo que, de modo reiterado, ha sostenido uno de los más sobresalientes “ideólogos” de la nueva era en materias concernientes a la reforma agraria. Me refiero al vicepresidente del INDAP, el señor Jacques Chonchol, quien, tanto en sus difundidos libros como en recientes declaraciones en foros públicos, ha reiterado que la reforma agraria impulsada por el actual Gobierno, más que un instrumento de orden técnico y económico, es sencillamente un arma política.

Aparte la natural incertidumbre que impide al agricultor sentirse verdaderamente dueño de lo que le pertenece, mirar con tranquilidad hacia adelante y planificar en forma responsable hacia lo futuro, se ha tomado en contra de quienes par-

ticipan en esta actividad esencial un sinnúmero de medidas lesivas para su normal desarrollo.

Con paciencia y patriotismo rayano en lo increíble, los agricultores chilenos han soportado durante años un pesado fardo sobre sus espaldas, y ya han agotado los recursos de que pudieron disponer en una época para encarar primero y resolver luego eventualidades como la que ahora enfrentan. Las reservas de que ellos pudieron echar mano no han sido suficientes para afrontar el angustioso proceso a que aún se encuentran sometidos y cuyo término todavía no se divisa.

Así, la opinión pública, con asombro, ha tomado conocimiento de las declaraciones formuladas por los agricultores de catorce provincias el día 12 del mes en curso, en la ciudad de Curicó. En ellas se deja constancia de la falta de precios reales para los productos agrícolas, los cuales no guardan relación con las alzas desmesuradas de los costos de los insumos, y se pone de manifiesto la total ausencia de una política crediticia adecuada para estimular la actividad agrícola.

En efecto, a la agricultura, no obstante haberse caracterizado por tener una bajísima rentabilidad, ahora se la obliga a pagar intereses de muy elevada tasa, los que en épocas normales se habrían considerado usurarios. A pesar de eso, se les ha recargado últimamente con un impuesto a los créditos, de tal manera que, en la actualidad, los agricultores deben pagar, por concepto de intereses, de 24% a 35% anual de las cantidades obtenidas en préstamo. Ello determina, entre otros factores, que el empresario agrícola no tenga la más remota posibilidad de lograr siquiera una esmirriada ganancia.

Como si lo anterior fuera poco, el agricultor debe superar inconvenientes y trabas de toda índole convertidos en norma general. Así, por ejemplo, la simple faena de replante o trasplante de una viña implica engorrosos trámites, que empiezan por la presentación de la solicitud corres-

pondiente en quintuplicado y de planos e informes suscritos por ingenieros agrónomos colegiados y con patente al día. Y si se trata de la obtención de un crédito, el agricultor ha de soportar largas y angustiosas antesalas en los bancos, y mayores esperas y tramitaciones si recurre a la CORFO, donde los informes y contrainformes requeridos para cada solicitud prolongan tanto su tramitación, que el crédito, en caso de serle aprobado al peticionario, se materializa cuando ya no sirve para satisfacer las necesidades tenidas en vista al solicitarlo.

Día a día, muchas veces como consecuencia de disposiciones legales, se agravan las alzas immoderadas de los tributos y de las leyes sociales que pesan sobre la agricultura, como si ésta constituyera fuente inagotable de recursos y el más próspero de los negocios.

Los agricultores deben vivir con el arma al brazo, en permanente actitud de defensa ante los actos administrativos irresponsables o iniciativas legales inconsultas. Basta citar un ejemplo: el impuesto de 10% a la primera transferencia de los vinos, que grava la venta del productor al distribuidor —tasa similar a la que afectaba a las artículos suntuarios—, fue elevado a 17%, en forma irresponsable y desaprensiva, de la noche a la mañana, en virtud de un precepto de la ley 16.840. Con posterioridad, tras muchos cabildeos y transacciones se obtuvo reducir a 13,5% esa alza injustificada; pero aún así, sabemos que a los productores les será imposible soportar el nuevo gravamen.

No menos oneroso y con incidencia fundamental e inevitable sobre los costos, es ahora el cumplimiento de las leyes previsionales, no sólo debido a que aumentan las tasas respectivas, sino también porque se eleva en forma exagerada el salario mínimo imponible.

Por cierto, es breve e incompleta la enunciación que he hecho de los irresponsables y graves zarpazos que ha originado la reunión efectuada últimamente en Cu-

ricó. Allí, los representantes de los sindicatos de empleadores agrícolas de Chile, con plena responsabilidad, hacen saber al Supremo Gobierno y a la opinión ciudadana que los agricultores se encuentran en la imposibilidad material de seguir cumpliendo sus obligaciones económicas para con el fisco, los bancos, los particulares y diversas instituciones. Sin embargo, con patriotismo y alto sentido de justicia social, esos mismos dirigentes recomiendan a sus asociados extremar los esfuerzos para mantener el cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos y de actas de avenimiento laborales.

Esta clarinada de alarma trasunta el estado de aflicción porque atraviesan los agricultores de Chile; es un hecho insólito que, como se expresó en la reunión habida en Curicó, acontece por primera vez en nuestro país.

Como agricultor, en lo personal, me llena de legítimo orgullo la forma serena y altamente democrática como este gremio respetable, sin demagogia ni estridencias, sin palabrería hueca, tan sólo sobre la base de hechos narrados en forma fría, que ha podido comprobar el país entero, se dirige al Primer Mandatario.

Vale la pena destacar, también, que los catorce representantes de esos sindicatos de empleadores son agricultores formados en la dura escuela del trabajo, el esfuerzo y la superación; todos ellos están vinculados estrecha y directamente a la actividad agraria. Entre esos personeros figura el ex Senador don Roberto Wachholtz, quien se destacó siempre en este hemisferio, no sólo por sus dotes de inteligencia, sino también por la serenidad de espíritu y la ponderación de sus juicios.

Quiero insistir en todos estos aspectos, para que mis Honorables colegas comprendan mejor la profundidad y trascendencia de la actitud de los agricultores en su última reunión de Curicó.

Señor Presidente, al comienzo de mis observaciones, dije que el destino se ha ensañado con la actividad agrícola. En

efecto, este año, una vez más, sufre las consecuencias de una prolongada sequía cuyos efectos ya es imposible remediar.

En mis continuos viajes por la zona costera de Colchagua, ha podido comprobar la casi total ausencia de pastos naturales para el ganado lanar. Ello determina considerables gastos, porque es necesario transportar el forraje seco en camiones, a veces desde lugares muy distantes. Quienes no pueden afrontar ese gasto, o sea los más, sufren la pérdida definitiva de las crías, que mueren por inanición.

Según antecedentes responsables emanados de la Sociedad Nacional de Agricultura, las pérdidas ocasionadas por la sequía en la zona ovejera comprendida entre Coquimbo y Curicó, llegan hasta ahora, a 22 millones de escudos. De no menor importancia son las debidas al atraso, unas veces, y a la pérdida completa, otras, de las siembras de trigo en toda la región agrícola de la zona central.

Pienso que para encarar esta emergencia de carácter nacional no basta la decisión adoptada —según informa la prensa— por el Presidente de la República y su Ministro de Hacienda, quienes han resuelto destinar 400 mil escudos, con cargo al 2% constitucional previsto para los casos de calamidad pública, a fin de acudir en ayuda de los sectores afectados de las provincias de Coquimbo, Valparaíso y Aconcagua.

A mi juicio, el Gobierno posee facultades legales suficientes para postergar por un año el cobro del impuesto territorial en las regiones azotadas por la sequía. Por ese concepto, los agricultores tendrían un alivio, por así decirlo, de alrededor de 3,5 millones de escudos. De igual modo, es indispensable una adecuada prórroga del plazo para efectuar las imposiciones previsionales, lo cual podría originar un alivio momentáneo de 3,2 millones de escudos a esos agricultores.

Pero, fundamentalmente, es necesario realizar algo por lo cual he venido bre-gando desde hace ya tanto tiempo: que se

pongan en práctica las disposiciones pertinentes de la ley 13.305, a fin de que el Banco del Estado y los bancos comerciales otorguen créditos a largo plazo y bajo interés a los productores agrícolas.

Ante la emergencia que vive nuestra agricultura, es preciso disponer de líneas de crédito por más o menos 14 millones de escudos en la zona azotada por la sequía.

Señor Presidente, termino solicitando que, por los motivos indicados, mis observaciones sean transcritas, en mi nombre, al señor Ministro de Agricultura.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

#### **CONFLICTO DEL CANAL 9 DE TELEVISION. ATROPELLO A LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.**

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, los Senadores comunistas estimamos indispensable que también en esta tribuna del Parlamento se eleve la protesta de los sectores de avanzada por el atropello a la autonomía y dignidad universitarias, configurado por el allanamiento del local del Canal 9 de televisión en la noche del sábado pasado.

Como es natural, los órganos publicitarios de la oligarquía del Gobierno han batido palmas celebrando una acción que rompe tradiciones de las que el país puede enorgullecerse en el continente latinoamericano, sin ocultar demasiado tampoco la esperanza de que ella pueda servir de antecedente para futuros atentados.

Revistiéndose con el manto de la grandilocuencia más manida, el decano de la prensa de los poderosos pontifica —como

es su costumbre, con voz engolada— sobre la justicia y sus fueros, en un intento de justificar una medida arbitraria y torpemente materializada, por el solo hecho de originarse en una resolución de un magistrado. Del mismo modo, durante toda la vida de la República, los sectores representados por ese diario han dado validez y celebrado cuanta injusticia legal se ha perpetrado en el país, desde las periódicas “masacres” de trabajadores —que siempre han quedado impunes, incluso las cometidas bajo el actual Gobierno— hasta las persecuciones basadas en leyes tan monstruosamente inconstitucionales como la que el pueblo llamó “Ley Maldita”.

El allanamiento de las oficinas del Canal 9 de la Universidad de Chile reviste caracteres particularmente odiosos, porque se efectuó cuando la primera casa de estudios del país vive un profundo y fogoso proceso de reformas. La batalla por la democratización de la Universidad ha prendido en tal forma en todos los elementos vivos de la comunidad que, por primera vez en la historia de la institución, se ha logrado quebrar la mano regresiva de unos pocos y harto arcaicos señores que pretendían manejarla a su amaño y sustraerla al progreso del tiempo y de los cambios sociales.

*El sentido de la reforma universitaria.*

Cuando el año pasado los alumnos de la Universidad Católica de Santiago daban una batalla, en varios aspectos semejante a la que viven hoy los estudiantes de la de Chile, hubo algunas voces cavernícolas que se alzaron para pedir la expulsión de los jóvenes, por medio de la fuerza pública, de los locales tomados por ellos. Naturalmente, tales voces hallaron regocijada acogida en las páginas de “El Diario Ilustrado”, “El Mercurio” y “La Nación”. Pero la solidaridad de los estudiantes de las demás universidades, de los trabajadores organizados por medio de la

Central Unica y de todos los sectores progresistas del país, impidió que se consumara tal atentado y ayudó a los muchachos de aquella universidad a ganar una batalla fundamental en el proceso de democratización de su casa de estudios.

En la Universidad de Chile, en circunstancias distintas y con perspectivas diferentes, se da este año un combate parecido al de las universidades católicas en cuanto uno de los objetivos básicos que se persiguen es una democratización real y honda. Y ésta será la que permitirá materializar efectivamente la puesta al día de la Universidad, su real integración a la sociedad en que estamos viviendo y al proceso de cambios que en ella debe realizarse. Porque, en efecto, la participación de los estudiantes y de todos los profesores, investigadores y auxiliares de la docencia, es decir, las fuerzas vivas de la comunidad universitaria, es el factor básico que puede asegurar su progreso constante. El sistema de gobierno de la universidad por minorías —generalmente, minorías bastante senectas y retrasadas con respecto al ritmo de la época—, ha hecho crisis definitivamente. Esto constituye un hecho irreversible, que está más allá de las vacilaciones de algunos grupos o de algunas personas.

#### *Los que preparan la revancha.*

Hasta ahora, el proceso reformista ha avanzado a grandes pasos en toda la Universidad, y ante su impulso han debido ceder algunas de las voluntades más obcecadas, entre las cuales se cuentan las de aquellos decanos que tomaron el lamentable acuerdo de reorganizar la Facultad de Filosofía y Educación, para castigar y detener su ejemplo de cambios democráticos.

El momento que vive la Universidad de Chile y las circunstancias y antecedentes de la actual situación son complejos y merecen un análisis especial y detallado. No lo haremos hoy, por falta de tiem-

po. Pero estimamos indispensable decir unas palabras acerca de los peligros que enfrenta la batalla por la reforma, porque existe una ofensiva muy fuerte de parte de los sectores afectados en la propia Universidad y de aquellos que desde afuera temen a su democratización y abominan de todo cuanto signifique progreso y cambio en todos los planos de la actividad nacional. En esta ofensiva se orquestan las maniobras de ciertos decanos, ampliamente repudiados por profesores y alumnos, para tratar de conservar o recuperar su influencia; las diatribas de los órganos de prensa y radio de la oligarquía, y las vacilaciones y componendas de unos pocos y desprestigiados dirigentes estudiantiles.

A lo anterior, sin duda, se viene a sumar la acción policial, sin precedentes en la historia universitaria del país, en contra de las oficinas del Canal 9. Desde los años de una dictadura que, por cierto, no enorgullece a Chile, nunca un local universitario había sido allanado ni entregado a la prepotencia abusiva de la policía. Ha cabido al actual Gobierno el triste privilegio de requerir acciones judiciales que se han traducido en la repetición de hechos que allá por el año 30 eran condenados por los hombres que hoy están en el Poder.

#### *Defensa de la autonomía.*

El episodio del sábado adquiere contornos especialmente condenables por haberse realizado con violencia innecesaria y mediante un virtual engaño a una alta autoridad universitaria. En efecto, el Ministro sumariante, como cualquier otro juez, podía imponerse de los hechos que le interesaran sin necesidad de acudir a expedientes parecidos a verdaderos asaltos en masa de un local. Es más, el Ministro estuvo dentro de ese local, conversó con una alta autoridad universitaria, y dio por terminada su diligencia. Es indudable que el magistrado podía obtener los

antecedentes que necesitaba. Un respeto mínimo a la autonomía y dignidad universitarias imponía tal conducta, pues la Universidad es plenamente responsable del mantenimiento del orden en el interior de sus locales, así como del funcionamiento de sus organismos. No existía, entonces, impedimento para que un magistrado requiriera del representante de la casa de estudios los datos que creía necesitar. Sin embargo, el Ministro señor Bañados prefirió el procedimiento de dar por finiquitada la diligencia, para ordenar después la entrada de un grupo de alrededor de 100 policías, en una innecesaria especie de acción de guerra.

Creemos que todos los sectores progresistas deben manifestar su más enérgico repudio por la utilización en nuestro país de procedimientos que se adoptan en los regímenes de dictadura militar, para pisotear la dignidad refugiada en los claustros universitarios.

A mi juicio, es preciso detener la orientación dictada por los sectores más retrógrados de nuestra sociedad, los cuales, desde hace tiempo, vienen insistiendo en recurrir al atropello y la violación de la autonomía universitaria.

Los estudiantes, los trabajadores, todos los sectores avanzados de profesionales, de intelectuales y artistas, comprenden bien que la autonomía de la Universidad es una conquista que no puede ser vulnerada, y entienden que su defensa está íntimamente ligada a la grande y hermosa batalla que se está dando por la reforma y la democratización de la Universidad de Chile. Por ello, no permitirán que el hecho bochornoso que condenamos pueda convertirse en precedente para nuevos intentos de atropellos a esa autonomía; suposición que no carece de base, pues personeros policiales han dado a entender que se los habría autorizado para actuar en forma parecida en la Facultad de Filosofía y Educación.

Ruego a la Mesa solicitar la anuencia de la Sala para insertar, en la versión de

mi discurso, la declaración formulada sobre esta materia por la Comisión Política del Partido Comunista de Chile y, también, las declaraciones vertidas sobre el mismo asunto por la Asociación de los Miembros de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad de Chile.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Oportunamente se solicitará el acuerdo correspondiente, Honorable Senador.

El señor IBAÑEZ. —¿No podría dar lectura a esos documentos, Honorable señor Senador?

El señor TEITELBOIM.— Su Señoría sabe, mejor que yo, que esa lectura significaría consumir minutos que debo utilizar para referirme a otras materias.

El señor IBAÑEZ.— Creí que el señor Senador había terminado.

El señor TEITELBOIM.— Estoy empezando, Honorable colega. Por consiguiente, continuaré.

El señor IBAÑEZ.— Si es así, no he dicho nada.

—Los documentos, cuya inserción se acuerda con posterioridad, son los siguientes:

*“Declaración de la Comisión Política del Partido Comunista.*

La Universidad de Chile ha visto gravemente vulnerada su autonomía con el virtual asalto perpetrado la noche del sábado contra el Canal 9 de Televisión por cerca de cien agentes de Investigaciones.

El Partido Comunista estima esta violación como un intento de detener por la fuerza policial el irreversible proceso de Reforma Universitaria. Y lo considera un precedente peligrosísimo, que tiene en vista entrar a saco en otros recintos universitarios, so pretexto de allanamientos judiciales. Sin ir más lejos, la orden de penetrar en el Canal 9 aparece formando

parte de una más general enfilada contra toda la Facultad de Filosofía y Educación, que, a sus ojos, comete el delito de haber sido la iniciadora de la lucha reformista actual y de mantener en alto la bandera de renovación universitaria y especialmente del cogobierno.

La operación policial denunciada sigue los modelos de Franco, De Gaulle y Onganía. Muestra los métodos que los enemigos de los cambios en el país y en la Universidad usan cuando el movimiento estudiantil avanza poderoso hacia la conquista cierta de sus objetivos perseguidos durante casi medio siglo de lucha.

El Partido Comunista estima que la Reforma es un objetivo irrenunciable de los alumnos, docentes y personal de la Universidad. Ninguna fuerza extraña puede intervenir para detenerlo ni tampoco para violar su autonomía. Dicho movimiento forma parte de la necesidad de cambios reales que experimenta todo el país y, por lo tanto, es una causa que comparte el movimiento popular en su conjunto.

Los comunistas, el Partido y su Juventud, sus militantes universitarios, sabrán cumplir con la máxima decisión, sus deberes de luchar unidos con todos los sectores reformistas y de avanzada para defender el derecho de la Universidad a decidir su propio proceso de cambios, rechazando toda ingerencia extraña, en primer término, la intervención policíaca, como también impidiendo cualquier forma de lucha que no corresponda a los métodos justos del estudiantado o que pudiera servir directa o indirectamente a la policía y a los grupos antirreformistas para intentar desvirtuar, desprestigiar o aplastar los objetivos de la Reforma.

La Reforma Universitaria triunfará. Es una necesidad indispensable para modernizar y democratizar la estructura y el gobierno de la Universidad.

El Partido Comunista llama a la defensa de la Reforma y de la autonomía de nuestro primer plantel de enseñanza superior, tan gravemente amenazadas por los

elementos regresivos y la depredación policial.

*La Comisión Política del Partido Comunista de Chile.*

Santiago, 18 de junio de 1968.”

—  
“*Declaración de ADIEX.*”

El acta de avenimiento suscrita por la FECH y el Consejo Universitario, requiere una declaración de la Asociación de los miembros de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad de Chile.

1.—Estima ADIEX que esta acta es sólo un instrumento para canalizar el procedimiento regular de la Reforma, pero que no la garantiza. La Reforma es un proceso que desborda, desde luego, el cauce legal.

ADIEX continuará, es necesario decirlo, estimulando en todos los universitarios una profunda toma de conciencia para evitar el desinterés que pueda causar la institucionalización del proceso al cual nos referimos.

2.—El acta de avenimiento —ya redactada por FECH— fue examinada en reuniones realizadas por la Directiva de ésta con el Ejecutivo de ADIEX, antes de su firma, sólo en lo relativo al procedimiento. ADIEX estimó que éste, siendo en términos generales adecuado, podía conducir, y así ha ocurrido a que algunos Decanos y otras autoridades universitarias lo desvirtúen y despojen de toda eficacia.

Hay el peligro de que el trabajo independiente de las Comisiones de Facultades, pueda expresar posiciones localistas e interesadas, en lugar de una visión de conjunto de la Universidad de Chile. Sin embargo, la autoridad confiada a la Comisión Central puede evitar esta dispersión de esfuerzos y antagonismos de intereses, planteando los diversos temas a Comisiones Interfacultades. Así lo entendió la FECH, pero la función integradora de la Comi-

sión Central puede fracasar si sus miembros actúan sin libertad, como meros mandatarios de las Comisiones que presiden.

Por las razones anteriormente expuestas, FECH y ADIEX han acordado preparar, en conjunto, un documento que contribuya a la tarea de integración de la Comisión Central.

También es preciso consignar aquí, que el acta de avenimiento, no asegura formalmente que las Comisiones de Reforma de algunas Facultades sean representativas de la Comunidad Académica. Así, en la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, entre otras, las disposiciones del acta sobre el cuerpo electoral no podrán aplicarse estrictamente y requerirán un tratamiento de excepción para no despojar de sus derechos a la mayor parte de la comunidad académica.

3.—Independientemente del proceso institucionalizado de la Reforma, que deriva del acta de avenimiento, y colaborando con el proceso mismo, ADIEX promoverá en todas las Facultades la creación de Claustros ampliados y la renovación o reelección de las autoridades actuales, ya que no es posible prever cuánto durará la transición entre el estado presente y la aplicación de la Reforma.

Además, es este el único medio de asegurar una Reforma auténtica, en lugar de una simple acomodación que absorba las presiones de este momento.

ADIEX reconoce a los Claustros reformados como la única y legítima expresión de la comunidad académica que ellos representan, e insiste, por lo tanto, en la desaparición de autoridades que pretenden bajo una apariencia de legalidad, perpetuar un sistema ya caduco en nuestra Universidad.

ADIEX tomará la iniciativa de consultar y reunir a sus bases de diferentes Facultades y Centros, no sólo a los miembros de las Comisiones de Reforma—, con el propósito explícito de hacer más profunda y congruente la Reforma, enfatizando así la participación de toda la comunidad aca-

démica en dicho proceso, sin consideración de la jerarquía ni de los intereses locales. Este es el mandato que ADIEX ha recibido y lo cumplirá en todo caso.

4.—ADIEX es una organización permanente, a la que pertenecen por derecho propio todos los universitarios que se dedican a toda actividad de docencia, investigación y extensión en la Universidad de Chile. Si bien es una organización en desarrollo, está dando ya satisfacción a la necesidad de *comunicar, coordinar y expresar la voluntad* de los universitarios que estaban aislados como consecuencia de la parcelación de la Universidad en Facultades casi autónomas. Esta misión de ADIEX pudo constatarse en el reciente Congreso Interfacultades donde se establecieron los principios generales de la Reforma que hoy proclamamos en nombre de la Comunidad Universitaria a la cual representamos.

La preocupación central de ADIEX en este momento es básicamente la Reforma de la Universidad, y en el futuro, esta organización se preocupará de interpretar las acciones de la Comunidad Académica de la Universidad de Chile, en cualquiera de sus manifestaciones.”

“*Segunda declaración de ADIEX:*

ADIEX lamenta que no haya sido claramente comprendido por el Consejo Universitario en general y por algunos Decanos en particular de que el papel que el acuerdo FECH-Consejo les asigna es únicamente de ejecutores de éste en su parte administrativa, es decir, el proyecto de Estatuto elaborado por la Comisión de Reforma a los Poderes Públicos y convocar a la elección de Comisiones de Reforma.

Las interpretaciones antojadizas dadas al acuerdo FECH-Consejo tienden a paralizar los procesos reformistas y se traducen en actitudes prepotentes de algunos Decanos que pretenden intimidar a los miembros de sus Facultades. En esta

atmósfera confusa no se pueden constituir Comisiones de Reforma realmente representativas. Por lo tanto, ADIEX insiste en que la *formación de claustros reformados* es una necesaria garantía para que el proceso sea democrático o genuino.

Por las razones dadas ADIEX *acuerda no reiniciar las actividades universitarias*. No obstante lo anterior reitera su propósito de reanudarlas tan pronto como el proceso de Reforma sea claramente garantizado.

Finalmente, ADIEX llama a los Decanos reformistas para que en el Consejo Universitario adopten una enérgica actitud con respecto a la *defensa de la autonomía universitaria* violada por la policía política el sábado 15 de junio en el recinto del Canal 9 de T. V., como asimismo sobre las amenazas que en igual sentido se están haciendo sobre la Facultad de Filosofía y Educación y varias escuelas universitarias.

(Acuerdo adoptado por la unanimidad del Comité Ejecutivo y el Directorio de ADIEX).

*Santiago, 17 de junio de 1968.*"

#### CONFLICTO GREMIAL EN LA LINEA AEREA NACIONAL.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, deseo referirme, a continuación, a otro problema.

Las andanzas represivas se extienden también al campo gremial. Se movilizan Carabineros y Fuerzas Armadas y sus acciones se planean como si se tratara de maniobras bélicas.

El sábado pasado, en el aeropuerto deudahuel, se produjeron hechos graves imputables únicamente a la conducta de la gerencia de la Línea Aérea Nacional, que pretende romper la huelga de los trabajadores contratando ingenieros norteamericanos a precio de oro para atender el mantenimiento de los aviones del servicio internacional.

Ayer, el señor Campaña, armado de un hacha, en medio de un despliegue represivo absurdo, causó destrozos a un Boeing 707, a fin de provocar la expulsión de los trabajadores que se encontraban en su interior, quienes fueron puestos posteriormente a disposición de la Justicia Militar.

Se buscan por todos los medios enfrentamientos drásticos con los trabajadores en conflicto, y para ello se recurre incluso a provocaciones abiertas. Por cierto, ése no es el camino para dar solución a las huelgas pendientes, que son absolutamente justas.

En tal sentido, la huelga de Línea Aérea Nacional constituye un buen ejemplo: se prolonga ya por casi un mes y medio y el Gobierno se limita a repetir que se trata de un conflicto artificial, instigado con fines políticos, que sólo puede terminar con la rendición incondicional de los trabajadores. El Ministro del Interior, el Subsecretario de Transportes y el propio señor Campaña han reiterado que el Gobierno no piensa ceder, y el Vicepresidente Ejecutivo, además, ha añorado los tiempos del señor Alessandri, en que, a su juicio, había más firmeza para hacer frente a los trabajadores. Inclusive, se ha hablado en las esferas oficiales de reorganización y hasta de disolución de la Línea Aérea Nacional.

#### *Injusticias de ayer y de hoy.*

Ya el año 1966 los funcionarios administrativos, técnicos y especialistas, representados por su Asociación, plantearon decidida y valientemente diversas reivindicaciones, lo que motivó un conflicto provocado por el señor Vicepresidente Ejecutivo, quien procedió "manu militari" a separar a los dirigentes de sus funciones y de la Empresa.

En ese entonces, el señor Campaña, bajo su exclusiva responsabilidad, decidió aplicar el aumento de remuneraciones correspondiente al año 1966, desde el 1º de ene-

ro, exclusivamente a los directivos de la empresa y a sus más cercanos colaboradores, incluyendo naturalmente al Vicepresidente Ejecutivo, mientras al resto de los funcionarios les reajustaba sus sueldos a contar del 15 de junio de ese año.

Dicha actuación no terminó allí. Las diferencias continúan ahondándose, y resulta incomprensible que en un servicio tan importante, prestigiado por un personal idóneo, se mantengan remuneraciones inferiores a las asignadas en los mismos grados a los funcionarios de la Administración Pública y aun al sueldo mínimo de los empleados del sector privado. Las rentas base a partir del grado 4 son más bajas que el sueldo vital, escala A, del departamento de Santiago; las auxiliares y sobrecargos, ubicados en el grado 11, tienen un sueldo de 232 escudos, y deben llenar una serie de requisitos, entre otros, haber seguido cursos especiales de capacitación, tener conocimientos de primeros auxilios, dominar otro idioma. Con ese sueldo deben mantener sus propios uniformes. Es decir, a pesar de la especialización que el desempeño de sus labores requiere, perciben escasamente el equivalente al salario de una empleada doméstica.

#### *Reconocimientos olvidados.*

El propio señor Campaña ha reconocido esta realidad. Así, por ejemplo, en octubre de 1966, en el Boletín N° 15, señalaba textualmente:

“Estamos sinceramente convencidos de que la suerte de nuestros trabajadores está estrechamente ligada a la suerte de la Institución. Las conquistas y avances de la Línea Aérea Nacional, dentro del cuadro de la realidad nacional e internacional, serán, por lógica consecuencia, beneficios para el personal que la integra y que ha tenido, y tendrá, la parte más importante en el éxito parcial o definitivo.

“Nadie podrá negar la influencia del factor humano y de su incorporación en carne y espíritu, en la lucha por conse-

guir mejores perspectivas para la Empresa que nos cobija, como determinante en el logro de las metas que se señalen. Concebimos ese factor humano como una palanca destinada a alzar el peso de una tarea compleja, que los respectivos organismos de la Institución han planificado detenidamente, y no como un lastre que haga fuerza en sentido contrario al del movimiento lógico de superación”.

Y más adelante hablaba de los “...esfuerzos del Ejecutivo y de la Administración de LAN-Chile para entregar al personal una serie de beneficios que no son comunes a todos los sectores de trabajadores fiscales y que en algunos rubros exceden a los que es costumbre en el campo privado”.

Y hemos visto que esas hermosas auxiliares, de tipo cinematográfico, que vuelan en LAN, que en el hecho tienen muchas más obligaciones, por cierto, que una empleada doméstica, y necesidad de capacitación muy superior, escasamente perciben —repito— el salario de éstas.

Lo deplorable es que las actuaciones del Vicepresidente Ejecutivo de LAN desconocen sus propias palabras. Parece que el señor Campaña sólo recuerda la idoneidad y la desmedrada situación económica del personal de la empresa cuando éste plantea sus reivindicaciones.

#### *Demandas mínimas.*

Las peticiones de los trabajadores de LAN son mínimas: asignación de casa para el personal administrativo, a contrato y operarios equivalente al 45% del sueldo vital para Santiago, o sea alrededor de 170 escudos; 25% del sueldo vital como asignación de especialización aeronáutica para 764 funcionarios, (aproximadamente 95 escudos), y una comisión para todo el personal de la empresa equivalente al 2% de los ingresos brutos por concepto de venta de pasajes, exceso de equipaje y otros.

Todo ello representa un total de 8 millones 500 mil escudos, suma inferior a

pérdidas sufridas por la huelga: basta considerar que la revisión técnica en el extranjero irroga un gasto que varía entre 5 mil y 15 mil dólares y que solamente los destrozos causados por el señor Campaña en el Boeing 707 representa un valor de 3 mil dólares.

Sin embargo, a pesar de la justicia que revisten las peticiones del personal de LAN, la empresa se obstina en una actitud intransigente, en provocaciones irracionales e incluso en poner en peligro la vida de los pasajeros y el prestigio ganado a lo largo de muchos años de servicio de la institución.

Creemos que es de responsabilidad del Gobierno poner coto a esta situación y solucionar el conflicto con serenidad y con la perspectiva de lo que LAN significa en la economía nacional y los servicios que presta, atendiendo especialmente a las peticiones de los trabajadores.

#### **CONFLICTO DE LA COMPANIA DE ACERO DEL PACIFICO.**

El señor TEITELBOIM.—La semana antepasada los comunistas nos referimos al conflicto existente en Huachipato, entre la CAP y sus 5.500 obreros y empleados. Expresamos nuestra protesta por la intervención del Gobernador de Talcahuano y por la violencia policial desatada contra los trabajadores.

Hoy, nuevamente, debemos referirnos a ese conflicto, pues las condiciones en que se encuentra han variado levemente, y aun cuando en estos momentos se vota una fórmula de arreglo a que se ha llegado tras largas conversaciones, persiste el interés de parte de la Gerencia de la empresa en obtener beneficios a costa de la huelga.

Los comunistas hemos denunciado reiteradamente la situación excepcional de que goza esa compañía y la forma detestable en que se convirtió, de empresa levantada con el aporte de todos, en fuente de enriquecimiento para unos pocos favorecidos capitalistas privados.

Ultimamente, en poco más de un año, esta empresa ha conseguido aumentos de precios superiores a 72%; ha economizado impuestos, mediante las exenciones que la han favorecido, por un monto que en 1971 llegará a 205 millones de dólares, y ha logrado exorbitantes utilidades que le permiten aparecer como uno de los monopolios del acero más pujante en América Latina.

#### *Se retarda la solución.*

En estas condiciones, ha dilatado todo lo posible la solución al pliego de peticiones que le fue presentado por sus trabajadores, y ha conseguido, por medio de la mal aplicada autoridad del Gobernador de Talcahuano, la intervención de marinería para desembarcar carbón, tratando así de quebrar una huelga legal. Se ha justificado esta artimaña con el fantasma de un posible corte de abastecimiento de gas a Concepción y Talcahuano, cosa que, como se ha visto en la práctica, no se ha producido y es poco probable que ocurra.

Permanece vigente, además, el peligro de que se insista en solicitar un decreto de reanudación de faenas, que estaría destinado a obligar a los trabajadores a regresar a sus labores. Ya se intentó hacerlo en un principio, y de insistirse en ello, sólo se revelarían oscuros propósitos de aprovechar un legítimo conflicto social a favor de la empresa.

Junto con denunciar las órdenes de intervención de la marinería y los atropellos de Carabineros, que obran por disposiciones superiores, debemos agregar ahora la obstinación de la empresa por prolongar un conflicto que es perfectamente solucionable. Ya los trabajadores, con ánimo de mantener las conversaciones y lograr un entendimiento, han aceptado considerar algunos beneficios subsidiarios de los que originalmente solicitaron. Tal actitud, sin embargo, no se ha visto correspondida por la CAP. De ella dependerá exclusivamente la solución del conflicto, que en todo

momento ha contado con el apoyo de la CUT y otros organismos de los trabajadores, así como con nuestra decidida solidaridad.

#### **HUELGA DE INDUSTRIAS TEXTILES DE TOME.**

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, desde hace ya noventa y ocho días, se encuentran en conflicto los dos mil trabajadores de las fábricas textiles FIAP y Oveja Tomé.

Las fábricas mencionadas constituyen las industrias de lana más importantes del país. En este caso la intransigencia patronal sobrepasa el problema del pliego de peticiones, a tal punto que los empleadores pretenden ahora privar a sus dependientes de los derechos de petición y de huelga. No tiene otra explicación el hecho de que la empresa, que inicialmente ofreció para este año reajustes de remuneraciones que oscilaban entre 21% y 25%, haya rebajado su ofrecimiento luego de ser votada la huelga legal.

Aparte lo anterior, la empresa se ha negado a reiniciar las conversaciones con la intervención de un funcionario de la Dirección del Trabajo, y ha sido necesario, por eso, que el propio Ministro del ramo se traslade a la zona del conflicto.

Pero ello no significa que haya habido preocupación de parte del Gobierno para lograr un arreglo a la huelga, sino todo lo contrario. Su desinterés aparece como una colusión con los empresarios para vencer por hambre a los trabajadores. Hasta se ha interpuesto una ridícula querrela contra el presidente del Sindicato de FIAP, por haber organizado una olla común en la plaza Prat, de Tomé.

El conflicto de esos obreros textiles ha estado rodeado de la más amplia solidaridad; todo el pueblo está con los trabajadores, e inclusive se efectuó un paro de veinticuatro horas en apoyo a la huelga. Por su parte, la Federación Textil está

movilizada, y es posible que se acuerde un paro nacional en apoyo a los huelguistas.

El conflicto de los obreros textiles de Tomé afecta a toda esa ciudad y hasta se ha hecho sentir fuertemente en aquella zona. Se calcula que las pérdidas experimentadas por el comercio de Tomé ya alcanzan a 1.200 millones de escudos.

#### **CONFLICTO DEL TRABAJO EN COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES, DE PUENTE ALTO.**

El señor TEITELBOIM.—Por último, señor Presidente, deseo referirme a un conflicto que toca a una industria ubicada en la provincia de Santiago, pero que afecta al país entero, porque su producción está constituida en monopolio. Se trata de la huelga de los obreros de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, de Puente Alto, que fue acordada por esos asalariados con sólo treinta votos en contra, dentro de un total de 1.715 trabajadores.

Durante veinticinco años, los obreros de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones aparecieron marginados de la lucha gremial, situación a cuyo mantenimiento contribuyeron de modo decisivo la existencia de "sindicatos amarillos" y el paternalismo de la gerencia, con lo que, pese a todo, no se ha conseguido mucho. Mientras esa industria paga salarios de hambre en muchos casos, sus ganancias son enormes.

La mencionada compañía integra la maraña de los clanes económicos y financieros que dominan la economía nacional. En el bienio 1966-1967, obtuvo un aumento de casi sesenta por ciento de sus utilidades. En efecto, de E° 14.727.799 en 1966, sus utilidades subieron a E° 23.441.090 en 1967; o sea, aumentaron en 59,16%. La ganancia, referida a cada obrero, tuvo un incremento, de E° 40.81 a E° 65.11; vale decir la utilidad que reporta cada obrero

a la industria papelera aumentó en esa proporción.

Durante la Administración del señor Alessandri, la gerencia obtuvo un fuerte respaldo con el aval del Estado y el crédito público, que le permitió conseguir, además, préstamos especiales en los organismos financieros internacionales.

En las faenas de la Compañía Manufacturera de Papeles se trabaja, de hecho, todos los días del año, pues allí existen sólo tres feriados: el 1º de mayo, el 18 de septiembre y el 1º de enero.

Además, el personal carece de las comodidades mínimas. En este aspecto vale la pena poner de relieve que la gerencia decidió cerrar las salas cunas, por lo cual los hijos de las obreras deben permanecer arrinconados, en canastos, cerca de los servicios higiénicos o sobre camas improvisadas en lo alto de rumas de papel.

Junto con la adopción de tan inhumanas medidas, ahora los propietarios procuran aprovechar los mecanismos de la ALALC para acogerse a exenciones tributarias y a otras facilidades, así como las negociaciones que realizan en el exterior las misiones oficiales de nuestro país en procura de condiciones más ventajosas para el mercado de la celulosa.

En nuestro concepto, este conflicto —que tiene una alta significación, pues denota independencia de los obreros y el fin de muchas ilusiones en el paternalismo de la empresa— merece y ha merecido la solidaridad de todos los trabajadores.

*La mayoría de los chilenos gana sueldos  
le hambre.*

Detrás de los conflictos pendientes y de la efervescencia gremial que se advierte, está la crisis económica que afecta principalmente a los sectores modestos, la cual es particularmente grave.

A pesar de las optimistas declaraciones oficiales, en cuatro meses el alza del costo de la vida ha llegado a 15,4%; el de la carne ha sido considerable, y se avecina

el del aceite. Pero el Gobierno se obstina en tomar el rábano por las hojas y afirma, por boca del Ministro señor Carmona, que los reajustes de sueldos y salarios son la causa directa y determinante del proceso inflacionario, tal como lo postula la ortodoxia del Fondo Monetario Internacional.

Los datos acerca de la situación económica de los sectores más pobres son agobiadores. Según la última Muestra Nacional de Hogares, de mayo-junio del año pasado, cientos de miles de personas reciben remuneraciones o entradas en dinero muy exiguas, y la situación está lejos de haber mejorado. Hace un año, 129.700 obreros ganaban menos de Eº 25 semanales; 155 mil, entre 25 y 39 escudos a la semana —menos de doscientos mil pesos al mes—; 188 mil, entre 40 y 54 escudos semanales; 133 mil, entre 55 y 69 escudos; 116 mil, entre 70 y 84 escudos a la semana. O sea, de un total de 872 mil obreros del sector no agrícola, 729 mil ganaban menos de Eº 340 mensuales.

Entre los empleados —conforme a la misma Muestra Nacional—, de un total de 619.300, alrededor de 420 mil obtenían menos de Eº 700 mensuales, de los cuales 136 mil recibían menos de 324 escudos al mes, y 131 mil, entre Eº 325 y Eº 449 mensuales.

Estas son rentas míseras, sueldos de hambre que afectan tanto a obreros como a empleados. Ello explica perfectamente la efervescencia gremial y el descontento de los sectores laborales.

Por tales razones, el Partido Comunista ha querido expresar y reiterar, a propósito de los diversos conflictos laborales pendientes, su más decidida solidaridad con los trabajadores, y reclamar de parte de la autoridad y también de los patrones, la urgente solución de esos planteamientos, que, por lo demás, son justos.

Termino solicitando el envío de un oficio al señor Ministro del Trabajo, transcribiéndole los planteamientos que he hecho con relación a los diferentes conflictos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Que se envíe en nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Comunista.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez, en el tiempo del Comité Nacional.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor IBÁÑEZ.—Siempre que sea breve.

El señor PALMA.—Muchas gracias, señor Senador.

#### CONFLICTO DEL CANAL 9 DE TELEVISION.

El señor PALMA.—Aprovechando la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Ibáñez, me referiré a uno de los numerosos temas que abordó el Honorable señor Teitelboim: el que dice relación a los hechos acontecidos en el Canal 9 de televisión de la Universidad de Chile.

En verdad, nadie en el Congreso o en el Gobierno ha tenido o tiene la menor intención de socavar la autonomía universitaria. Prueba de ello son los hechos. No necesito sino remitirme a lo que acontece actualmente en la Universidad, donde los estudiantes, en la práctica, tratan de resolver sus problemas con absoluta libertad, conversando con las autoridades, discutiendo entre ellos, poniendo en marcha, en resumen, todo un proceso que seguramente conducirá a cambiar las estructuras universitarias, todo lo cual guarda concordancia con la inquietud que en la actualidad se advierte en todo el mundo.

Pero distinto es desear la transformación de las estructuras universitarias, que parecen haberse quedado atrás con relación al progreso social y político del país; mantener la lucha ideológica que con ardor se desarrolla en esos planteles educacionales; las presiones morales que los estudiantes ejercen sobre la sociedad por me-

dio de planteamientos de diversos órdenes, y la proyección que se les da en el destino del país, que proteger, bajo el rubro de autonomía universitaria, hechos que evidentemente no tienen relación con ella ni con las ideas que en la universidad se formulan, ni con los problemas que a ella le conciernen. Esto se deduce, inclusive, de las declaraciones de los más altos dirigentes de la Federación de Estudiantes de Chile, quienes han desolidarizado de manera categórica con los acontecimientos que motivaron una acción judicial.

El señor TEITELBOIM.—¿De qué filiación política son esos dirigentes?

El señor PALMA.—Se trata de dirigentes de la Federación de Estudiantes de Chile, y acaban de obtener, en un plebiscito sobre esta materia, un respaldo amplio de parte de todos los educandos.

El señor TEITELBOIM.—Señor Senador, dígame de qué filiación política son.

El señor PALMA.—Son de diferentes partidos políticos, ya que se trata de los dirigentes de la Federación de Estudiantes de Chile.

El señor IBÁÑEZ.—Entiendo que a la Democracia Cristiana le sobró tiempo; de modo que si el señor Senador desea continuar, no tengo inconveniente en que lo haga en el tiempo que le falta por ocupar.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Desgraciadamente, ya no se puede hacer uso de ese tiempo.

El señor PALMA.—Yo cedí parte de mi tiempo al Honorable señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO LYON.—Lo que mucho le agradezco.

El señor PALMA.—Por último, es necesario dejar en claro que la autonomía universitaria no ha sido tocada, y en estos momentos el Canal 9 está ocupado por los estudiantes y los empleados y profesores relacionados con la actividad universitaria. Ellos están en las mismas condiciones en que se encontraban antes que la justicia, al margen de los Poderes Ejecutivos y Legislativo, realizara una diligencia que estimó necesaria para aclarar hechos que

constituyen delitos comunes y que son del todo ajenos al proceso que en la actualidad se desarrolla para transformar la Universidad.

El Canal 9 sigue en manos de los universitarios. Nada ha alterado la posición del Gobierno y del partido oficial frente a la autonomía universitaria.

Así —repito— lo han reconocido los propios dirigentes de los universitarios, que interpretan, como es lógico, el pensamiento de la inmensa mayoría del estudiantado de la Universidad de Chile. No se trata —repito— de respaldar situaciones que están por completo al margen de todo el proceso que vive la Universidad. Estoy seguro de que nadie que luche por esas ideas querrá en este momento dar a un grupo determinado un apoyo que no merece.

Los problemas a que me acabo de referir pueden dar origen, como lo expresó el Honorable señor Teitelboim, a un debate más profundo, que sería muy interesante, a mi juicio.

**CONFLICTO DEL TRABAJO EN COMPAÑIA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES, DE PUENTE ALTO.**

El señor IBAÑEZ.—Con relación a las palabras que acabamos de escuchar al Honorable señor Teitelboim, debo manifestar que discrepo totalmente de las afirmaciones que hizo respecto de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones.

Estoy en situación de probar que las afirmaciones de nuestro Honorable colega carecen en absoluto de fundamento y que la realidad es precisamente contraria a lo que ha señalado.

En este momento podría referirme a esa materia en forma improvisada, pero prefiero hacerlo documentadamente en una sesión próxima.

El señor TEITELBOIM.—¿Si Su Señoría dispone ahora de tiempo, por qué no se refiere al problema?

Conozco directamente el asunto. Si Su

Señoría dice que estoy equivocado, ¿por qué no lo demuestra?

El señor IBAÑEZ.—Voy a tratar otro tema, señor Senador.

El señor TEITELBOIM.—¿Para qué usa toda clase de adjetivos para calificar mi intervención, si no demuestra lo contrario?

El señor IBAÑEZ.—Sin necesidad de adjetivos, demostraré con cifras que el análisis de Su Señoría no representa sino un ataque político a la persona del señor Alessandri.

El señor TEITELBOIM.—¿Demuéstrelo!

**EXPROPIACION DE FUNDO SANTA MARTA, DE LONGOTOMA. ANALISIS DE LA POLITICA AGRARIA DEL GOBIERNO.**

El señor IBAÑEZ.—Quiero referirme una vez más a la política agraria del Partido Demócrata Cristiano, orientada fundamentalmente a establecer un régimen de feudalismo estatal que representa una burla sangrienta para los miles de campesinos que de un extremo a otro del país trabajaron para elegir al señor Frei Presidente de la República. Tal política está respaldada fundamentalmente por lo que denomino, sin ningún temor, fraudes publicitarios.

Ahora, en estos mismos días, presenciaremos uno de esos fraudes: el relativo al asentamiento en el fundo Santa Marta, de Longotoma.

El Gobierno es experto en este tipo de publicidad. Hay muchos casos...

El señor FUENTEALBA.—Los fraudes los cometieron Sus Señorías cuando eran gobierno.

El señor IBAÑEZ.—...que el país conoce de sobra, pero dos de ellos constituyen arquetipo que ilustra esa política de la Democracia Cristiana: el del túnel de Lo Prado y el de Santa Marta, de Longotoma. Las obras del primero se inauguraron oficialmente, pero no han comenzado.

Y el problema del fundo mencionado, lo analizaré en estos momentos.

El señor FUENTEALBA.— ¡Recuerde Su Señoría la política de los bonos-dólares!

El señor IBÁÑEZ.—Desde hace cuatro meses la Democracia Cristiana trata de violentar a los campesinos de ese predio, frente a una petición muy clara y simple que ellos han formulado: que el Gobierno cumpla con su programa de reforma agraria y que no los engañe tratando de llevarlos a un régimen que el señor Eduardo Frei jamás propuso cuando era candidato a la Presidencia de la República y que tampoco ha figurado en los programas de su partido.

Ese es el fondo del problema.

Cuando los obreros agrícolas me pidieron ayuda y participación para tratar que el Gobierno cumpliera con su programa, se las otorgué en forma amplia, porque comparto sus anhelos de llegar a ser propietarios de la tierra que trabajan.

El señor FUENTEALBA.—Lo van a ser.

El señor IBÁÑEZ.—No lo serán mientras el Gobierno siga empeñado en establecer un régimen de feudalismo político, en que los obreros del campo quedan reducidos a la condición de asentados, vale decir de vasallos o esclavos de los organismos estatales, dirigidos por funcionarios políticos del partido que tiene el Gobierno en sus manos.

La expropiación de ese predio fue solicitada por los propios campesinos, con la finalidad que acabo de señalar: llegar a ser propietarios. Así lo hicieron por la explicable aspiración de convertirse en dueños de la tierra, de acuerdo con los reiterados ofrecimientos del Presidente Frei. Pero al comprobar lo sucedido en asentamientos vecinos y que la reforma agraria no los haría propietarios, sino vasallos de los funcionarios políticos de la CORA, perdiendo toda protección social y legal, repudiaron el engaño de que se les pretendía hacer víctimas.

Al respecto, debo recordar que en la

tramitación de la ley de Reajustes los Senadores nacionales presentamos una indicación, que fue rechazada para que esos obreros agrícolas no perdieran la protección que las leyes confieren —sin distinción alguna— a todos los trabajadores del país, y no se les siguiera dejando en la condición de parias en que hoy se encuentran, ni sujetos a las presiones más indignas de los funcionarios que tienen la tutela de los asentamientos.

Como los trabajadores de Santa Marta, de Longotoma, rechazaran el régimen que pretendía imponerles el Gobierno, éste ha empleado cuantos medios es posible concebir para doblegar la voluntad de hombres modestos, que no aspiran sino a trabajar tranquilamente y producir bienestar para sus familias y para el país.

¿Qué medios se han empleado para doblegarlos?

En primer lugar, les han cortado el agua con que ellos regaban las tierras de cultivo alrededor de sus casas.

El señor FUENTEALBA.—¿Es culpa del Gobierno la sequía?

El señor IBÁÑEZ.—En seguida, han sido amenazados con el despido y el desarraigó; ello se ha efectuado en forma deliberada, conforme a las técnicas soviéticas que inspiran al régimen de los asentamientos.

Los "kulaks", recordados ayer u hoy por el diario "El Siglo", fueron perseguidos y exterminados por el régimen soviético cuando éste comprobó el profundo arraigo del hombre a la tierra y la solidaridad muy estrecha entre todos los trabajadores del agro, que en un momento dado habría podido generar una protesta unánime en esos campesinos que no aceptaban labrar bajo un régimen colectivista.

Por otra parte, la CORA ha impedido a los trabajadores de Santa Marta recoger los frutos de sus cosechas, violando con ello claras disposiciones legales; y lo que es muchísimo más grave, cuando intentaron hacerlo basados en una carta del Vicepresidente de la CORA, señor Moreno,

en la cual este funcionario daba seguridad de que podían recoger su cosecha, se dispuso un apaleo, llevado a cabo por Carabineros, lo cual representa un acto ignominioso del Gobierno. Al respecto, debo declarar que el Cuerpo de Carabineros no tiene responsabilidad alguna en lo que hizo, pues, según declaraciones del propio señor Moreno, cuando el día sábado se le enrostró el apaleo de que fueron víctimas esos trabajadores, contestó que él no sabía absolutamente nada de ello, pues tal medida había sido ordenada por el Gobierno. Fueron éstas sus palabras textuales.

Ultimamente, las casas de los vecinos de Longotoma están siendo rodeadas de alambres de púas, no sólo en el afán de intimidarlos, sino también de desmoralizarlos con sistemas que tuvieron su apogeo bajo el régimen "nazi". Quien quiera llegar a Longotoma puede comprobar este hecho ignominioso, que no es la primera vez que lo realiza CORA, pues ya lo había cometido con relación al fundo "El Molino", de Llay-Llay.

Aparte lo anterior, ya en otro plano, CORA está aplicando una política de ablandamiento o de soborno de los patrones. En realidad, no sé qué palabra emplear para explicar lo sucedido con el vecino de Santa Marta, el señor Leigh, quien en un principio también se opuso a la expropiación de que iba a ser víctima. En el curso de una semana, la CORA modificó seis veces la tasación para los efectos de la indemnización que debía pagar al congado a dicho propietario. En realidad, resultan inconcebibles procedimientos de esa naturaleza, porque, o bien cuando la CORA trató de expropiarle el predio hizo una tasación que constituía una expropiación, un robo, o bien trató de ablandarlo o sobornarlo multiplicándola por seis veces, a fin de que el propietario accediera a lo que finalmente hizo: la entrega de su predio, y, junto con ello, la entrega, maniatados, de sus trabajadores a la CORA.

Podría citar casos muchísimo más graves pero que necesitan un análisis más ex-

tenso. Me refiero sólo en forma muy somera a lo sucedido en Longaví, donde los campesinos que se oponían a estos abusos fueron víctimas de un gravísimo asalto organizado o perpetrado por autoridades del Gobierno. Sobre esta materia pronunciaré un discurso especial, con los antecedentes que se están reuniendo en el juicio que se sigue ante el Juzgado del Crimen de Linares con motivo del indigno asalto—repito—organizado por funcionarios del Gobierno y por dirigentes políticos de la Democracia Cristiana. A raíz de dicho asalto, CORA se hizo presente en el predio; pero no sólo eso: sus dirigentes se hicieron acompañar por doscientos policías al mando de un General de Carabineros de Concepción.

Yo debo preguntarme: ¿en virtud de qué disposiciones legales puede el Gobierno ordenar una ocupación ilegal como la realizada en La Primera, de Longaví, donde el predio fue militarmente ocupado por Carabineros, a fin de que pudieran entrar en forma subrepticia—en un furgón de los que utiliza ese cuerpo para recoger vagos, delincuentes o prostitutas—seis funcionarios de CORA? Estoy cierto de que ninguna ley permite realizar un acto de esa naturaleza.

Pero, además, en el caso de Longotoma ha habido un fraude manifiesto, porque el sábado se constituyó un supuesto asentamiento de campesinos, que fue preparado con la publicidad que el Gobierno utiliza en estos casos. Con tal motivo, el diario "La Unión", de Valparaíso, creyó del caso publicar un editorial pleno de injurias y calumnias en contra del Partido Nacional y sus dirigentes. En esta oportunidad quiero expresar mi más enérgica protesta por un procedimiento de tal naturaleza, inaceptable en cualquier periódico y que resulta más inadmisibile y sorprendente aún en un diario de propiedad del Obispado de Valparaíso, estrechamente vinculado a la Universidad Católica de esa ciudad. No puedo dejar de expresar mis más enérgicas palabras de condenación por un acto

de esa especie, sin perjuicio de las acciones legales que en su oportunidad haré valer contra un diario que se permite difamar y calumnias a los dirigentes del Partido Nacional, en la forma como lo ha hecho "La Unión". Comprendo que otros periódicos, como "El Siglo", hayan dado versiones absolutamente falsas e interesadas sobre el asentamiento de Longotoma, pues responden a su...

El señor TEITELBOIM.—Es la pura verdad; pero una verdad que no conviene a Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—¿Qué dice el señor Senador?

El señor TEITELBOIM.—Lo dicho por "El Siglo" es la pura verdad.

El señor IBÁÑEZ.—Desgraciadamente para Su Señoría, es en absoluto falso lo expresado por "El Siglo", como lo probaré a continuación.

El señor TEITELBOIM.—¿A continuación, en otra sesión?

El señor IBÁÑEZ.—Ruego a Su Señoría escuchar con un poco de tranquilidad lo que voy a expresar.

Como decía, es comprensible que un diario político presente las cosas a su amaño.

El señor TEITELBOIM.—Todos los diarios son políticos.

El señor IBÁÑEZ.—Para usar una expresión tal vez más suave para el Honorable señor Teitelboim,...

El señor TEITELBOIM.—"El Diario Ilustrado" es un diario político.

El señor IBÁÑEZ.—... "El Siglo" comentó lo sucedido en Longotoma de acuerdo con el color de su propio cristal.

La verdad de lo ocurrido en ese lugar es que ninguno de los auténticos campesinos de dicho predio se incorporó al asentamiento. Pero se transportó a gran número de personas de otras partes y a innumerables funcionarios. Fue impresionante el despliegue que se hizo de funcionarios de CORA e INDAP. Se presentaron números folklóricos. Se bailó cueca. También asistió un obispo, que no sé qué función desempeñaba en un acto de tipo político

como éste. No obstante lo anterior —repto—, los trabajadores del predio no se incorporaron al asentamiento. Entre los presentes a esa curiosa reunión estuvo el Honorable señor Prado, quien subió a hablar con los campesinos de Longotoma que no aceptan y repudian el asentamiento. Comenzó explicando su presencia allí en la forma menos convincente, pues dijo que por una extraña casualidad se encontraba en el lugar en esos momentos y que, al saber lo que sucedía, había querido tomar contacto y conversar con los campesinos del fundo.

El señor TEITELBOIM.—La misma casualidad que hacía estar presente a Su Señoría en otras oportunidades.

El señor IBÁÑEZ.—Yo no me encontraba allí. Hace varias semanas que no he ido a Longotoma, por falta de tiempo.

El señor TEITELBOIM.—En esa oportunidad no, pero en otras, sí.

El señor IBÁÑEZ.—Cuando he ido a Longotoma no ha sido por casualidad, sino por haber sido invitado insistentemente por los trabajadores de ese predio. Mal que les pese a Sus Señorías, son los trabajadores quienes me piden que vaya.

El señor FUENTEALBA.—El señor Leigh.

El señor IBÁÑEZ.—No tengo nada que ver con el señor Leigh. El jamás me ha invitado. Tampoco la señora Marta León de Puelma. Yo fui invitado por los trabajadores de Longotoma. Es inútil que Sus Señorías traten de disimular este hecho, pues lo saben perfectamente cierto. Por lo demás, tengo infinidad de cartas, de peticiones de visitas, no sólo de Longotoma y de Aconcagua, sino de todas partes de Chile, de parte de campesinos desesperados que buscan protección frente a los abusos que comete el Gobierno por medio de su política de reforma agraria.

Ahora bien, la ilegalidad de lo que allí se hizo es manifiesta. Ni siquiera se cumplieron los requisitos establecidos en los propios reglamentos de la CORA, pues el asentamiento se formó con personas que

no tenían la residencia necesaria para incorporarse a él, y con solteros, que están expresamente excluidos.

Pero la principal ilegalidad de lo sucedido reside en que todo se hace con desconocimiento de un fallo de la Corte Suprema que no ha sido cumplido. A propósito de este punto, debo insistir una vez más en cuanto a que el sistema democrático sufre el más grave de los quebrantos si los poderes públicos no se guardan el respeto que se deben entre sí. Cuando la Corte Suprema dispuso en forma perentoria y sin condiciones de ninguna especie que el predio fuera devuelto a sus propietarios, el representante de la CORA declaró conocer el fallo y que lo tenía sin cuidado, pues no lo iba a cumplir. Y el Gobierno envió al predio una guarnición de más de trescientos carabineros, para demostrar de modo palmario y categórico que de manera alguna cumplirían el fallo de la Corte Suprema que ordenaba restituir el predio a sus propietarios.

El señor FUENTEALBA.— A menos que se consignara...

El señor IBÁÑEZ.— No procedía, señor Senador.

El señor FUENTEALBA.— Consulte con un abogado sobre el particular.

El señor IBÁÑEZ.— He consultado a muchos abogados. Por lo demás, el fallo no establece ninguna condición. Por otra parte, ese punto será zanjado muy pronto por la Corte Suprema, porque una ocupación ilegal por carabineros, como ocurre en Longotoma, no está consignada en ningún texto, en ninguna ley, y menos podría justificarse como una necesidad de mantener el orden público, pues los señores Senadores demócratacristianos, los diarios de Gobierno y el Partido Comunista han sostenido, en todos los tonos, que quienes se oponen al asentamiento son veinte o treinta personas que carecen de importancia. Si ello fuera verdad, no se justificaría el envío de trescientos carabineros, de los cuales ciento sesenta iban montados, sólo para inhibir o aplastar todo intento de protes-

tar o para dar la sensación de que cualesquiera que sean los fallos de la Corte Suprema, el Gobierno no los cumplirá y mantendrá la ocupación ilegal del predio.

El señor FUENTEALBA.— La fuerza pública va allá para hacer cumplir la ley.

El señor IBÁÑEZ.— Entretanto, la Corporación de la Reforma Agraria ha recurrido a diversas argucias de procedimiento empleadas siempre por los tinterillos o personas de malos procederes que, en vez de adelantarse a cumplir los fallos judiciales, buscan la manera de eludir su cumplimiento, hasta llega el momento en que la fuerza de la ley se impone y se ven obligados a acatarlos.

En el caso que me estoy refiriendo ha habido contradicciones increíbles, como el hecho de que el Tribunal Agrario de San Felipe haya dado el cúmplase al dictamen de la Corte Suprema y después, mediante un aviso telegráfico, haya dispuesto que no se cumpliera. Hubo una notificación que se dejó sin efecto en forma absolutamente insólita.

El señor FUENTEALBA.— Pero se cumplió con las exigencias de la ley.

El señor IBÁÑEZ.— Todo ello ha motivado un segundo recurso de queja, que se encuentra pendiente porque todavía no se cumple el fallo sobre el primero. El país y la opinión pública podrán explicarse ahora lo sucedido.

El señor FUENTEALBA.— ¿Sabe Su Señoría en qué se funda el recurso de queja?

El señor IBÁÑEZ.— Lo sé perfectamente.

El señor FUENTEALBA.— Explíquelo.

El señor JARAMILLO LYON.— El Honorable señor Ibáñez no está dando examen.

El señor FUENTEALBA.— No sabe.

El señor IBÁÑEZ.— En su oportunidad Su Señoría podrá contestarme lo que desee.

La explicación surgirá del nuevo fallo de la Corte Suprema respecto de este recurso de queja.

La falta de cumplimiento de las disposiciones legales se la explicará también el país cuando tome conocimiento de un hecho mucho más grave aún y que ya es conocido de toda la opinión pública de San Felipe. Me refiero a la intervención personal de Su Excelencia el Presidente de la República, quien hizo llamar a La Moneda a la señora Juez de San Felipe, que preside el Tribunal Agrario con sede en esa ciudad. Se trata del hecho más insólito y sin precedentes de que haya recuerdos, porque convocar a La Moneda a un magistrado para conversar frente al fiscal de CORA señor Rencoret sobre el juicio de Longotoma, en el cual tiene interés un grupo político del partido de Gobierno, es un hecho —según mis informaciones, por lo menos— sin precedentes en la historia jurídica y política de nuestra patria. Este suceso reviste, a mi juicio, tal gravedad, que me parece innecesario analizarlo en sus detalles y en sus repercusiones. Aún más, pienso que el propio Presidente de la República debe una explicación al país por procedimiento tan insólito y tan ajeno por contrario al respeto que se deben los poderes públicos y a la independencia de ellos.

El señor FUENTEALBA.— ¿Fue citada al despacho presidencial?

El señor IBAÑEZ.— Sí, señor Senador.

El señor JARAMILLO LYON.— Nuestro Honorable colega podría explicar cómo se administra la justicia.

El señor IBAÑEZ.— En su oportunidad daremos las explicaciones del caso.

El señor TEITELBOIM.— El Honorable señor Ibañez es futurista.

El señor IBAÑEZ.— No se trata de que yo sea futurista.

El señor TEITELBOIM.— Siempre deja las explicaciones para una próxima sesión.

El señor IBAÑEZ.— Debo advertir a Su Señoría que esta actuación tiene profundamente preocupado al Gobierno, y no quiero hacer mayor caudal sobre el particular. Lo que deseo es que la situación de Longotoma se arregle de acuerdo con lo

prometido por el Presidente de la República, conforme a los deseos de los trabajadores de ese predio. No me interesa nada más. No tengo interés ni en la publicidad, ni en la propaganda, ni en crear dificultades al Gobierno.

El señor FUENTEALBA.— ¿Cuál es la fórmula?

El señor IBAÑEZ.— Voy a explicarlo dentro de un momento.

El señor FUENTEALBA.— ¿Que se deje sin efecto la reforma agraria?

El señor IBAÑEZ.— Que se cumpla lo que dijo el Presidente de la República, quien hace pocos días estuvo de acuerdo con esa fórmula.

El conflicto de Longotoma ha derivado, como decía, únicamente de la falta de cumplimiento del tan difundido programa presidencial, consistente en hacer cien mil nuevos propietarios campesinos. En vista de la brevedad del tiempo de que dispongo, sólo quiero decir que hace pocos días Su Excelencia el Presidente de la República manifestó su propósito de cumplir su programa y satisfacer los anhelos de los campesinos, al aceptar que la CORA diera su conformidad a la donación que hizo la propietaria del cerco y de la casa que ocupa cada familia, lo que no ha podido materializarse porque aquella entidad se niega a dar el visto bueno para que cada uno de esos trabajadores del campo se convierta en dueño de la casa que habita.

El señor FUENTEALBA.— Hay impedimento, por ley.

El señor IBAÑEZ.— La ley de Parcelaciones dispone todo lo contrario: señala clara y categóricamente que ello puede y debe hacerse. Basta que cuarenta por ciento pase a manos de los trabajadores para que deba hacerse. Pero, simplemente, la CORA se niega a aceptarlo.

Otra de las cláusulas del convenio establecía que una parte del predio se reservara a aquellos campesinos que aceptaran ser asentados —nadie puede privarlos de ese derecho: el que quiera embromarse, allá él—, pero que el resto fuese dividido

en parcelas individuales, para que los trabajadores de Santa Marta llegasen a ser propietarios, conforme a lo que el Presidente prometió durante su campaña. Finalmente, un punto más: que se respetaran 50 hectáreas para la dueña del fundo, cifra que no parece desmesurada si se considera que la hacienda es de treinta mil hectáreas.

El Vicepresidente de la CORA, desconociendo ese acuerdo, intentó el sábado pasado organizar el asentamiento. Y repito que ninguno de los 142 jefes de familia y 105 trabajadores solteros de esa hacienda, aceptó incorporarse a dicho asentamiento, en virtud de lo cual el señor Moreno invitó a la directiva sindical a conversar con él en Santiago.

Reitero que los campesinos pidieron la expropiación de ese predio para ser propietarios, pues no aceptan ni miseria ni el vasallaje de los asentamientos. Hay 250 trabajadores de Longotoma que rechazan el engaño de una falsa reforma agraria, de esa misma que se hizo en Cuba, precisamente con el incentivo de que los campesinos llegaran a ser propietarios. Hago notar que en ésta participó en forma activa y decisiva la persona que inspira y realiza la reforma agraria chilena: el señor Chonchol. Pero los campesinos de nuestro país, más sagaces que los cubanos, no aceptan, como es natural, verse disminuidos en su situación económica, y, particularmente, en sus libertades públicas, mediante el régimen de asentamientos que se está imponiendo en nuestro país.

Los campesinos de todo Chile se encuentran en un penoso estado de indefensión ante las presiones de tipo totalitario y "nacista" que se ejercen sobre ellos. Este es el motivo por el cual debo levantar la voz en defensa de esos trabajadores y de muchos miles más que se encuentran a lo largo de todo Chile, para denunciar el verdadero propósito y los resultados desastrosos de esta reforma agraria que anima el Gobierno para todos los hombres modes-

tos que labaron los campos de nuestra patria.

Declaro que seguiré luchando —y lo mismo hará el Partido Nacional— en contra del régimen que se intenta establecer. Lo hacemos porque juzgamos de nuestro deber tomar la defensa de los campesinos, de las personas modestas, de los hombres y mujeres débiles, que requieren protección para no ser avasallados, supeditados y esclavizados, como se está efectuando hoy día en Chile. También asumimos esa defensa para proteger a todos los hombres de trabajo de nuestra patria; a todos los obreros que aspiran a la independencia de la clase media, que pretenden, mediante su propio esfuerzo, alcanzar una condición económica, social y política más alta.

Defendemos también, con tal actitud, la libertad política de nuestra patria. Es preciso que la opinión pública tenga conciencia clara de que la reforma agraria que se está llevando a cabo no es tal. Es, simplemente, una etapa en un proceso de sojuzgamiento político que tiene muchas etapas y que ha de durar largo tiempo. Ejemplo de ello es el caso de Fidel Castro: nosotros creíamos que era una especie de amo absoluto de Cuba y que desde largo tiempo había hecho desaparecer toda forma de libertad en la isla. Sin embargo, con sorpresa nos impusimos, hace muy pocos meses, de que había privado de sus bienes y de sus actividades a cincuenta mil pequeños comerciantes minoristas.

Desde esta tribuna, hago un llamado al comercio minorista de Chile.

El señor TEITELBOIM.— Un llamado electoral.

El señor IBAÑEZ.— La lucha que se da es una lucha que los afecta directamente, porque comienza con los campesinos y termina tal vez después de muchos años, después de liquidar a la clase media, a los profesionales, a las empresas, a las actividades extranjeras...

El señor FUENTEALBA.— A los bancos...

El señor IBÁÑEZ.— A los bancos se les extermina precisamente, señor Senador, porque tomar su control es una de las formas más eficaces de sojuzgar a la población que es capaz de trabajar por propia iniciativa.

El señor TEITELBOIM.— ¿Cómo lo sabe usted? ¿Cultura económica?

El señor IBÁÑEZ.— Lo sé por la experiencia que ha recogido nuestra generación.

Por lo tanto, a los comerciantes debe importarles lo que ocurre en Longotoma, porque si ese proceso no se ataja a tiempo —terminaré de inmediato, señor Presidente— sucederá lo que pasó en la Alemania “nazi” y en la Cuba de Fidel Castro: en cuestión de años, todo el mundo será supe-  
ditado.

Termino diciendo que ignoro el desenlace de la operación que realiza el Gobierno en Longotoma respaldado por la fuerza avasalladora del Estado. Sé que en este momento la Democracia Cristiana está haciendo ofrecimientos a esos campesinos. Quiero decir únicamente que el partido de Gobierno tiene una sola cosa que hacer: cumplir su palabra. Y ojalá que mis observaciones de esta tarde ayuden a encontrar una feliz solución para esos hombres de trabajo.

De todas maneras, una cosa puedo asegurar: que seguiremos luchando incansablemente y que tarde o temprano se hará justicia, no sólo a los trabajadores de Longotoma, sino a todos los de nuestra patria.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Curti ha presentado indicación para publicar “in extenso” las observaciones formuladas en Incidentes de esta sesión por el Honorable señor Jaramillo Lyon.

Por su parte, el Honorable señor Víctor Contreras formula indicación para publicar “in extenso” el discurso pronunciado en Incidentes de hoy por el Honorable señor Teitelboim.

Y el Honorable señor Jaramillo Lyon propone, del mismo modo, publicar “in extenso” las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Ibáñez.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Quedan para el Ttiempo de Votaciones de la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.28.*

*Dr. René Vusković Bravo,*  
Jefe de la Redacción.

**A N E X O S .****DOCUMENTOS.****1**

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DENOMINACION EN LA PLANTA DE LA DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL.*

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la denominación de los cargos de la Planta de la Dirección del Registro Electoral, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

La observación en referencia tiene por objeto suprimir la frase final del artículo 4º “del modo que acuerde el Directorio de Aderech.”.

Lo que tengo a honra decir a V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Héctor Valenzuela Valderrama.— Arnoldo Kaempfe Bordali.*

*Texto de la observación del Ejecutivo.*

En uso de la atribución que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular la siguiente observación al Proyecto de Ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional y remitido mediante oficio de V. E. Nº 2605, de fecha 29 de abril del año en curso:

**Artículo 4º.**

La inversión de los fondos que provengan de la aplicación de este artículo debe ser determinada por la Jefatura Superior del Servicio, sin perjuicio de que ella consulte a la Asociación de Empleados, procediendo de acuerdo con las normas que se contengan en el Reglamento que el Ejecutivo dicte para estos efectos.

*Por tanto, se propone suprimir, en este artículo, la expresión “del modo que acuerde el Directorio de Aderech.”*

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Eduardo Frei M.*

## 2

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO  
EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD  
DE CORRAL PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Corral para contratar empréstitos.

La iniciativa, formulada en los términos usuales para este tipo de legislación, autoriza créditos en favor de ese Municipio hasta por la suma de E<sup>o</sup> 500.000 para su inversión en un detallado plan de obras que fija el artículo 3<sup>o</sup>. Para atender el servicio de estos empréstitos la Honorable Cámara aprobó una tributación especial, aparte de la normal que se relaciona con el uno por mil del rendimiento de los bienes raíces, gravando con un 6% a cada litro o botella de vino, un 5% a cada botella de licor, de cerveza o de bebida analcohólica que ingrese a la comuna, y con un 1% a la pulgada de madera que se elabore en ella.

Vuestra Comisión estimó que estos tributos especiales afectan a la economía de la comuna y son inconvenientes en general, además que para el servicio de los créditos resulta suficiente el rendimiento de la tasa del uno por mil.

Por estos motivos tiene a honra proponeros la aprobación de este proyecto con la sola modificación de suprimir el inciso primero del artículo 4<sup>o</sup> y de reemplazar en su inciso segundo las palabras “, además, a la finalidad indicada en el inciso anterior,” por estas otras “al objeto de esta ley”.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (Presidente), Chadwick, Curti y Luengo.

(Fdo.): *Luis Valencia A.* Secretario.

## 3

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO  
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-  
MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICI-  
PALIDAD DE CORRAL PARA CONTRATAR EMPRES-  
TITOS.*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda analizó el proyecto de ley del rubro desde un punto de vista tributario, en conformidad al artículo 38 del Reglamento.

El artículo 4<sup>o</sup> de esta iniciativa de ley financia el servicio de los

empréstitos que se autoriza contratar a la Municipalidad de Corral con tres fuentes de recursos diferentes:

La primera estableciendo un impuesto al vino, licores, cervezas o bebidas analcohólicas que se expendan en la comuna. Este recargo fue rechazado por la Comisión.

Además se propone gravar con un 1% a la pulgada de madera que se elabore en la comuna. La Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Baltra, aprobó gravar con un 1% al valor de la producción de madera que se aserre en dicha comuna.

Por último, se destina a financiar este empréstito la parte correspondiente del impuesto territorial que el Decreto de Hacienda N° 2.047, de 1965, destina a este propósito. Esta parte del financiamiento fue aprobada por unanimidad.

La Comisión estima que con las fuentes de recursos enunciadas se permitirá a la Municipalidad de Corral financiar el empréstito de E° 500.000 que se la autoriza contratar o bien invertir directamente estos recursos en las obras que se propone realizar en conformidad al artículo 3°, cuyo escuálido presupuesto E° 60.000 es absolutamente insuficiente para abordar.

En virtud de las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 4°

Suprimir la letra a).

Reemplazar la letra b) por la siguiente:

“b) Un 1% al valor de producción de la pulgada de madera que se aserre en la comuna de Corral.”.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rodríguez (Presidente), Baltra, Contreras Labarca, Curti y Fuentealba.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

4

#### INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN QUE PROPONE EL ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY QUE REFORMAN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Especial de Reforma Constitucional, en sesión celebrada con fecha 11 del actual, acordó proponeros enviar al Archivo diversas iniciativas de ley que modifican la Constitución Política del Estado, en razón de que recaen en materias sobre las cuales ya se ha pronunciado la Comisión durante la discusión del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que reforma la Constitución Política del Estado

(Boletín N° 21.725), o bien, por tratarse de asuntos que se han incorporado a la Carta Fundamental mediante reformas especialmente aprobadas al efecto:

1.—Moción del Honorable Senador señor Pablo y de los ex Senadores señores Echavarrí, Frei y Tomic, de fecha 7 de junio de 1961, Boletín N° 19.345, relativa al nombramiento de Comisiones Investigadoras por la Cámara de Diputados.

2.—Moción de los Honorables Senadores señores Allende, Barros, Contreras Tapia y Rodríguez y de los ex Senadores señores Corbalán González y Quinteros, de fecha 18 de diciembre de 1962, Boletín N° 20.311, por la que concede a los mayores de 18 años el derecho a sufragio.

3.—Moción de los Honorables Senadores señores Ahumada, Pablo y Rodríguez y de los ex Senadores señores Larraín y Videla Lira, de fecha 29 de enero de 1964, Boletín N° 20.796, por la que modifica el inciso tercero del artículo 45, en lo referente a la iniciativa para conceder beneficios por gracia.

4.—Moción suscrita por los mismos señores Senadores y ex Senadores, de igual fecha, Boletín N° 20.795, en la que fija el monto de la dieta parlamentaria a contar del 21 de mayo de 1965.

5.—Moción del Honorable Senador señor Sepúlveda, de fecha 2 de enero de 1967, Boletín N° 22.617, en la que establece que el Presidente de la República necesita acuerdo del Congreso para salir del territorio nacional por más de 30 días, y

6.—Moción suscrita por el Honorable Senador señor Von Mühlentrock, de fecha 22 de agosto de 1961, Boletín N° 19.544, que crea la décima agrupación provincial.

Sala de la Comisión, a 12 de junio de 1968.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aylwin (Presidente), Ampuero, Jaramillo y Luengo.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

## 5

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR CONTRERAS LABARCA CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MAGALLANES PARA TRANSFERIR UN PREDIO A LA UNION DE PROFESORES DE CHILE.*

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Magallanes, consecuente con su permanente atención en búsqueda de solución a los problemas sociales de su zona y reconociendo la abnegada labor del magisterio en esa alejada e inhóspita región, ha adoptado —en sesión N° 11 ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1967— el acuerdo de donar el inmueble ubicado en calle Zenteno N° 256 de la ciudad de Punta Arenas a la Unión de Profesores de Chile, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la “Casa del Maestro”.

Teniendo en cuenta el justo reconocimiento que implica ese acuerdo hacia un respetable sector de trabajadores, cuya organización gremial ha sido reconocida y cuenta con personalidad jurídica otorgada a la Unión de Profesores de Chile por decreto N° 4.762, de 25 de septiembre de 1950, es que someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Autorízase a la Municipalidad de Magallanes para transferir gratuitamente a la Unión de Profesores de Chile el inmueble de su propiedad ubicado en la manzana N° 4 del barrio Prat de la ciudad de Punta Arenas, calle Zenteno N° 256, cuyos deslindes son: Norte, sitio N° 3; Sur, sitio N° 5; Oriente, calle Zenteno; y Poniente, sitio N° 30, que fue comprado por la Municipalidad de Magallanes a don Ernesto Sarson, según consta de la escritura pública de fecha 9 de marzo de 1932, suscrita ante el Notario Público de Punta Arenas, y cuyo título de dominio figura inscrito con el N° 60, a fojas 37 vuelta, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces del Departamento, correspondiente al año 1932.

La Unión de Profesores de Chile deberá destinar dicho inmueble para el funcionamiento de la “Casa del Maestro”.

Si por cualquier causa el inmueble individualizado en este artículo se destinara a fines diversos a los señalados en el inciso anterior, quedará sin efecto —por el solo ministerio de la ley—, la transferencia y el dominio del inmueble volverá a la Municipalidad de Magallanes.”

(Fdo.): *Carlos Contreras Labarca.*

6

*MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES GONZALEZ, RODRIGUEZ Y SEPULVEDA, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MAGALLANES PARA TRANSFERIR UN PREDIO A LA UNION DE PROFESORES DE CHILE.*

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Magallanes nos ha solicitado presentar un proyecto de ley que la autorice para donar al Fisco el inmueble que más adelante se individualiza, a fin de que sea transferida gratuitamente a la Unión de Profesores de Chile, la que lo destinará al funcionamiento de la “Casa del Maestro” en la ciudad de Punta Arenas.

El acuerdo correspondiente fue adoptado por esa Ilustre Corporación, por la unanimidad de los señores regidores, en sesión del día 27 de diciembre último.

Los fines sociales que esta donación se propone, son de toda evidencia y justificación, por lo que cumplimos con satisfacción esta petición, presentando a vuestra consideración, el siguiente

## Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Magallanes para transferir gratuitamente al Fisco el sitio N° 4 y sus construcciones, ubicado en la manzana N° 4 del Barrio Prat de la ciudad de Punta Arenas, calle Zenteno N° 256, según plano especial protocolizado ante el Notario Público de Punta Arenas, don Jorge Gallardo Nieto, el 16 de mayo del año 1916, y que deslinda: Norte, sitio N° 3; Sur, sitio N° 5; Oriente, calle Zenteno; y Poniente, sitio N° 30. Mide 40 metros al Norte y Sur por 10 metros al Este y Oeste.

Este inmueble fue comprado por la Ilustre Municipalidad de Magallanes a don Ernesto Sarson, según consta de la escritura pública de fecha 9 de marzo del año 1932, suscrita ante el Notario Público de Punta Arenas, don Jorge Gallardo Nieto. El título de esta propiedad figura inscrito con el N° 60, a fjs. 37, vuelta, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces del Departamento, correspondiente al año 1932.

*Artículo 2º*—La transferencia gratuita que se autoriza por la presente ley es con el exclusivo objeto de que la propiedad sea transferida gratuitamente a su vez a la Corporación denominada Unión de Profesores de Chile, para el funcionamiento de la "Casa del Maestro".

*Artículo 3º*—Si por cualquier causa la propiedad singularizada en el artículo primero se destinare a fines diversos del señalado en el artículo anterior, por el solo ministerio de la Ley, quedará resuelta la transferencia gratuita y el dominio del inmueble volverá a la Municipalidad de Magallanes.

Santiago, 7 de junio de 1968.

(Fdo.): *Exequiel González M. — Aniceto Rodríguez A. — Sergio Sepúlveda G.*

7

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LUENGO  
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY SOBRE  
EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE.*

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de El Monte, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1968, acordó, por unanimidad, iniciar las gestiones tendientes a obtener la autorización legal necesaria para contratar con instituciones nacionales de crédito, uno o más empréstitos, cuyo producto pretende invertir en la realización de diversas obras públicas de adelanto local y en la adquisición de materiales indispensables para el bienestar de la población.

Diversas e importantes industrias han manifestado su interés por instalarse en la comuna de El Monte, lo que traería consigo un progreso evidente para la comunidad y una posibilidad cierta de absorción de mano de obra local. Pero tales proyectos no han podido concretarse por la carencia de una adecuada red de alcantarillado, que afecta a la comuna.

Asimismo, la falta de recursos financieros ha impedido la habilitación de terrenos como campos de esparcimiento y recreación para niños

y adultos, como serían la construcción de plazas de juegos infantiles, campos deportivos y de un Balneario Popular, aspiración ésta, largamente sentida por toda la población.

Con el propósito de dar solución a estos problemas, la Corporación Edilicia adoptó el acuerdo referido, el que —con el afán de concretarlo— tengo el honor de someter a vuestro conocimiento mediante el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de El Monte para contratar uno o más empréstitos directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 600.000 a un interés no superior al corriente bancario.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el inciso anterior, sin sujeción a las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 2º*—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

a) Aporte para la realización de un plan de obras de alcantarillado . . . . .	Eº 130.000
b) Cumplimiento del Plano Regulador . . . . .	100.000
c) Construcción del Balneario Popular . . . . .	100.000
d) Adquisición de equipo para Aseo y Jardines . . . . .	100.000
e) Habilitación de terrenos para plazas infantiles y campos deportivos . . . . .	100.000
f) Adquisición de un vehículo de servicio . . . . .	70.000

*Artículo 3º*—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, el rendimiento de la tasa parcial del uno por mil que señala la letra e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda Nº 2.047, de 1965.

*Artículo 4º*—La Municipalidad de El Monte podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas; aumentar las partidas consultadas para una obra si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras. El acuerdo correspondiente deberá tomarse por los dos tercios de los regidores en ejercicio, en sesión extraordinaria especialmente citada para dicho objeto.

*Artículo 5º*—En caso de no contratarse el o los empréstitos de que trata esta ley, la Municipalidad de El Monte podrá girar con cargo al rendimiento del artículo 3º, para la inversión directa de su producido en las obras a que se refiere el artículo 2º.

Podrá, a su vez, destinar a la ejecución de las mencionadas obras, el excedente que se produzca entre dicho rendimiento y el servicio de la deuda, en el evento que el o los empréstitos se contrajeran por un monto inferior a la cantidad autorizada.

*Artículo 6º*—La Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos provenientes de sus rentas ordinarias si los

recursos a que se refiere el artículo 3º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida.

*Artículo 7º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 8º*—La Municipalidad de El Monte depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos o ingresos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá contemplar y consultar en su presupuesto anual los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con el artículo 2º de la presente ley."

(Fdo.): *Luis Fernando Luengo Escalona.*

## 8

*MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES  
CONTRERAS TAPIA Y RODRIGUEZ, CON LA QUE INI-  
CIAN UN PROYECTO DE LEY QUE DETERMINA LA  
RATIFICACION POR LEY DE LOS CONTRATOS DE  
SOCIEDADES MINERAS MIXTAS.*

Honorable Senado:

Diversos mecanismos montados cuidadosamente por los sectores reaccionarios permiten, en estos instantes, la constitución de sociedades o empresas mixtas en las cuales el Estado, directamente o a través de organismos integrantes del sector público, se asocia con inversionistas privados para explotar determinados rubros de la actividad productiva.

Estas asociaciones escapan al control del Parlamento aun cuando se refieren, por lo general, a ramas básicas de la economía nacional e implican la participación de capitales extranjeros. Esto que de por sí sería inconveniente pues en el fondo representa otra atribución entregada al Ejecutivo en desmedro del Congreso se ve agravado porque tales asociaciones benefician, en la mayoría de los casos, a consorcios imperialistas que, en el hecho, asumen de un modo u otro el control de las empresas mixtas.

Recientemente se ha entregado la industria petroquímica a la voracidad del capital extranjero a través de una asociación de la Empresa Nacional del Petróleo con la Dow Chemical A. G. y, en estos días, se negocia una sociedad entre CORFO y Anglo Lautaro por 50 años para explotar al industria salitrera y promover el establecimiento de la industria química inorgánica, fundamentales para el desarrollo económico nacional.

No es posible que el patrimonio de todos los chilenos sea enajenado valiéndose de negociaciones o contratos a veces no muy claros. Lo conveniente y patriótico es que los convenios de asociación sean analizados en un debate amplio en el cual tengan derecho a opinar y hacer valer su voz los más amplios sectores; por lo mismo se hace indispensable someter estas negociaciones al trámite de ratificación o rechazo mediante una ley de la República.

No se ve cuál pudiera ser el motivo para sustraer al conocimiento del Congreso materias de tanta importancia, que se relacionan directamente con el futuro y las expectativas de todos los habitantes del país y no sólo con la limitada gestión de determinado Presidente de la República.

En mérito a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Los contratos de sociedades mineras mixtas, a que se refiere la ley N° 16.624, o cualquier otro tipo de empresa mixta que importe la asociación del Estado con particulares, nacionales o extranjeros, deberán ser ratificados por ley, sin que ello implique atribuirles el carácter de contratos leyes.

(Fdo.): *Aniceto Rodríguez A.—Víctor Contreras Tapia.*

9

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR RODRIGUEZ CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL Y LA LEY DE BANCOS.

Honorable Senado:

El Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley que modifica la ley orgánica del Banco Central de Chile y la ley de bancos y que pasa a consideración del Senado ya aprobada por la Cámara de Diputados.

No basta reformar una institución básica del Estado, como lo es el Banco Central. Tal institución podrá modernizarse a través de una reforma legal que capte determinadas aspiraciones de cambio. Pero tal aspiración, en definitiva, quedará inserta en la conducción sustantiva del régimen imperante en este caso de la DC., que no disimula su política orientada a dar validez plena a las formas capitalistas de vida.

En tales condiciones toda reforma, en este caso la del Banco Central, queda ligada a la vieja estructura de una sociedad capitalista-burguesa con todo su contenido regresivo que los socialistas condenamos.

Sin embargo, el Partido Socialista tiene el deber de dar respuesta a esta iniciativa de un grupo de parlamentarios de Gobierno y de técnicos del Banco Central, estimando útil la oportunidad para anticipar un criterio global y expresar ideas que impliquen un anticipo de lo que hará un gobierno popular, nacional y revolucionario.

Por eso es que frente a estas iniciativas, con suaves intentos propios

de un desarrollismo tímido, los socialistas deseamos avanzar muchísimo más, diferenciando criterios en forma de significar lo que unos y otros queremos y pensamos, aspirando a buscar definiciones de muchos sectores para que el grueso de la población chilena vaya tomando conciencia de las metas a lograrse en un camino de realizaciones eficaces para impulsar una ambiciosa política económica y social.

Por eso es que dentro de las limitaciones propias del régimen institucional chileno y dentro de las condiciones objetivas posibles, los socialistas damos una respuesta a esta reforma bancaria buscando, por lo menos, la estatización del Banco Central y el desalojo de la absurda intromisión en la política monetaria, crediticia y cambiaria, de los sectores de la banca privada, nacional y extranjera, que defienden intereses parciales y minoritarios, cuando no usureros, que se colocan fatalmente en pugna con los verdaderos intereses del Estado y del conjunto de la población. Es posible que en el mañana histórico estas ideas nuestras tendrán que adquirir un carácter más radicalizado y profundo, acorde con las formas que adopte la nueva sociedad que buscamos para Chile.

Con respecto a las modificaciones que el proyecto del Ejecutivo hace al Banco Central, ellas demuestran una peligrosa tendencia a desvirtuar las funciones específicas de un Banco Central como organismo rector de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país y contralor de las actividades bancarias, para convertirlo en una especie de Banco de Fomento en manos del Presidente de la República y del Partido único de Gobierno que servirá indudablemente para financiar un gobierno en falencia, una reforma agraria en bancarrota y un Ministerio de la Vivienda dedicado más al proselitismo político que a la construcción de viviendas.

Es así como el Ejecutivo reduce los once directores elegidos por los actuales accionistas del Banco Central a siete directores elegidos por él, pero manteniendo el capital accionario del Banco Central con participación de los bancos comerciales, nacionales y extranjeros, y por personas del sector privado. El directorio queda compuesto sólo por personas de la exclusiva confianza del Presidente de la República, trabajando jornadas incompletas algunos días al mes y asesorado por un Consejo de veinte y un miembros designados principalmente por el sector empresarial y comercial privado. Estos consejeros podrán designar entre sí y con terceras personas del sector privado, comités especiales con facultades delegadas por el Consejo que obra con amplísimas facultades. También se mantiene la repartición de dividendos a los accionistas privados lo que representa, junto con la remuneración de los consejeros, una suma en exceso de E<sup>9</sup> 1.300.000 anuales.

El Partido Socialista propone, por la vía de la indicación y con el propósito de cautelar en forma efectiva los altos intereses del país asegurando por el Estado un control real de su política bancaria y crediticia, la estatización total del Banco Central rescatando sus acciones del control del sector privado sin costo para el Fisco, y proponiendo medidas para que se transforme en un organismo técnico y altamente especializado, dirigido por un directorio de funcionarios especialistas que trabajen a jornada completa, ya que la delicada gestión de un Banco Central así lo exige.

Las medidas más importantes que se proponen como indicaciones al proyecto del Ejecutivo son las siguientes:

Respecto a la propiedad del Banco Central su control pasa íntegramente al Estado al rescatarse el total de sus acciones emitidas a la fecha, pagándolas con cargo al Fondo de Reservas para Futuros Dividendos, conforme al procedimiento establecido en los artículos 12 y 4º transitorio del D.F.L. Nº 247 de marzo de 1960.

Respecto al Directorio del Banco Central éste estará compuesto por siete miembros elegidos por el Presidente de la República con la aprobación del Senado. Estimamos que tratándose del Banco Central, éste debe ser administrado precisamente por el Estado. Los directores serán funcionarios calificados trabajando jornadas completas y solidariamente responsables de sus acciones y decisiones. Con ello se elimina la pésima práctica de eludir o deluir responsabilidades a través de delegaciones de facultades en comités especiales y se facilita la acción inmediata del Banco Central cuando su intervención sea necesaria.

Como organismo rector y técnico de la política monetaria, crediticia y cambiaria, el Banco Central no puede seguir dependiendo de la Superintendencia de Bancos y Sociedades Anónimas en la misma categoría que los bancos comerciales, sino que debe regirse por su Ley Orgánica y sus Estatutos y dar cuenta de su gestión a la Contraloría General de la República.

Finalmente, proponemos que el Fisco no pague intereses al Banco Central por los créditos y avances que le otorgue, reduciendo así los gastos de la gestión administrativa del Fisco, ya que para 1966 éste pagó una suma en exceso de Eº 100.000.000 en intereses que sólo contribuyeron a dar una excesiva utilidad al Banco Central, fomentando gastos innecesarios y aumentando las utilidades de los bancos privados, incluso extranjeros, por la repartición de los dividendos correspondientes a su capital accionario en el Banco Central.

Estimamos que el proyecto presentado por el Ejecutivo adolece de un serio error al tratar en un mismo contexto, en su Título I Del Banco Central de Chile y en su Título II De los Bancos Privados, materias de por sí delicadas que modifican la Ley Orgánica del Banco Central y la Ley de Bancos. Creemos que la Comisión de Hacienda debe tratar ambos Títulos y sus materias específicas en forma separada, y que igual trato debe darle la Sala.

Por ello el Partido Socialista presenta por la vía de la indicación, un cuerpo de disposiciones legales que realmente entregue al Estado un organismo rector de la política monetaria, crediticia y cambiaria en la forma de un Banco Central Estatal, independiente de presiones y de la acción de grupos minoritarios y foráneos; y propondrá modificaciones substanciales al Título II sobre Bancos Privados en el momento oportuno, anticipando su criterio en el sentido de:

Ir a la nacionalización y estatización de la banca privada, nacional y extranjera;

Racionalizar el crédito a nivel nacional para que los créditos que el encaje fijado por el Banco Central permita otorgar sobre la base de las colocaciones hechas en provincias se destinen íntegramente a las provin-

cias, evitando así la centralización de las operaciones crediticias en la zona central,

Que los créditos que el encaje fijado por el Banco Central permita otorgar sobre la base de las colocaciones de dinero hechas por los Gobiernos Comunales y por el Estado, directa o indirectamente, vayan en beneficio directo de estos sectores y no de grupos minoritarios del sector privado, nacional y extranjero,

Finalmente, bajar el costo del dinero a un mínimo compatible con el costo de operación racional de este servicio al cual se apliquen las más avanzadas técnicas para convertir el crédito y los servicios bancarios realmente en un servicio público, que permita de esta manera el flujo del dinero a la producción, abaratando el costo de industrialización, distribución y comercialización de bienes de consumo popular en beneficio de la población del país y eliminando definitivamente la usura organizada en las ventas a plazo que medra amparada por el interés bancario más alto de que haya recuerdo en país alguno.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Partido Socialista somete a consideración del Honorable Senado las siguientes indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Chile y la Ley de Bancos.

#### PROYECTO DE REFORMA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

El Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley que reforma la ley Orgánica del Banco Central Central de Chile y que pasa a consideración del Honorable Senado, ya aprobado por la Cámara de Diputados. El Partido Socialista propone, por la vía de la indicación, modificaciones substanciales a este proyecto, modificaciones que cautelan en forma real los altos intereses del país. Las características principales de estas iniciativas, comparadas con la situación actual del Banco Central son las siguientes:

	<i>Situación actual</i>	<i>Proyecto PDC.</i>	<i>Proyecto Socialista</i>
1. Propietarios del Banco Central	Accionistas: Fisco. Bancos particulares. Público.	Idem.	Estado de Chile.
2. Directorio . . . . .	11 miembros elegidos por accionistas.	7 miembros de libre elección del Presidente.	7 miembros elegidos por el Presidente con aprobación del Senado.
3. Forma de trabajo . . . . .	Jornada incompleta sesión semanal.	Jornada incompleta, sesión mensual.	Jornada completa, sesión semanal.
4. Comité Ejecutivo	Presidente, Vice-Presidente y Gerente General.	Idem.	Suprimido. Reemplazados por Directores trabajando tiempo completo.
5. Consejeros Banco . . . . .	No hay.	20 Consejeros que se reúnen una vez al año. Costo: E° 77.000,00 (al año).	No se consultan.
6. Atribuciones del Consejo . . . . .	Controladas.	Muy amplias.	Controladas.
7. Capital Acciones	E° 3.231.000,—	E° 3.231.000,—	Rescatadas por el Banco Central.
8. Dividendos para accionistas . . . . .	5% anual: E° 1.200.000,—	Idem.	No hay escudos.
9. Comités especiales con facultades delegadas . . . . .	No hay.	Pueden haber varios.	No hay
10. Fondos reservas futuros dividendos . . . . .	E° 5.735.000,—	E° 5.735.000,—	E° 2.504.000,—
11. Fondos eventualidades del Banco . . . . .	E° 32.000.000,00	E° 32.000.000,—	E° 32.000.000,—

*Observaciones.*

a) En el Proyecto del Partido Socialista, el Banco Central compra o rescata la totalidad de las acciones con valor de balance de E° 3.231.000, con cargo al Fondo de Reservas para Futuros Dividendos, ascendente a E° 5.735.000,—, quedando todavía un saldo de E° 2.504.000,—.

b) Siendo el Banco del Estado debe ser administrado por el *Estado*. Por esta razón los directores son designados por el Presidente de la República con aprobación del Senado de la República.

## Proyecto de ley

## TITULO I

*Del Banco Central de Chile.*

*Artículo 1°*—Modifícanse las siguientes disposiciones del DFL. N° 247, de 1960, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile:

a) Substitúyese el artículo 2°, por el siguiente:

a) El Banco Central de Chile tendrá por objeto propender al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional, mediante una política monetaria, crediticia, de comercio exterior y de cambios internacionales, que, procurando evitar tendencias inflacionistas y depresivas, permita el mayor aprovechamiento de los recursos productivos del país.

b) Elimínase la sustitución del artículo 15 aprobado y todos los artículos del Título II y sustitúyanse por los siguientes artículos que pasan a ser el 4° y 5°.

*Artículo 4°*—El Banco Central de Chile rescatará el total de sus acciones emitidas a la fecha, pagándolas con cargo al Fondo de Reservas para futuros dividendos, conforme al procedimiento establecido en los artículos 12 y 4° transitorio del DFL. N° 247, de marzo de 1960.

*Artículo 5°*—El capital del Banco Central de Chile quedará sustituido por el Fondo de Reservas a la fecha, después de deducir el valor por las acciones rescatadas según el artículo 4°.

c) Substitúyese el Título III por el siguiente: Título III del Directorio.

## TITULO III

*Del Directorio.*

Los artículos 16 al 20 serán reemplazados como sigue:

*Artículo 6°*—El Directorio del Banco Central de Chile quedará integrado por siete miembros designados por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado de la República.

Los nombramientos deberán recaer en ciudadanos chilenos capacitados en técnicas bancarias, económicas, de organización o financieras. Los candidatos deberán carecer de vinculación comercial y bancaria, ni

desempeñar situación política activa, a fin de que tengan absoluta independencia e imparcialidad en sus cargos.

Los Directores durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos por períodos intermedios; trabajarán en jornadas completas en forma permanente y recibirán las remuneraciones que se fijen por decreto del Ministerio de Hacienda. Los Directores solamente podrán ser removidos con acuerdo del Senado de la República y previo proceso administrativo.

*Artículo 7º*—La Dirección y Administración superior del Banco estarán a cargo del Directorio.

*Artículo 8º*—El Directorio elegirá un Presidente, Vicepresidente y un Gerente General, éste último no será miembro del Directorio. El Presidente, Vicepresidente y Gerente General deberán ser elegidos con el voto favorable de cinco Directores a lo menos.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente, o Directores del Banco Central de Chile, son incompatibles: a) Con los cargos de Parlamentario; b) Con las funciones de Consejeros, Directores, Asesores o Empleados de los Bancos. No regirán las incompatibilidades anteriores en aquellos casos en que leyes especiales contemplen la representación del Banco en un Directorio Consejo, ni para las funciones docentes, ni en la representación del Banco Central o del Estado de Chile ante Organismos Internacionales de Financiamiento o de Crédito.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Directores del Banco Central de Chile además, *no podrán ser desempeñados por comerciantes, agricultores, industriales, ni por socios, directores, apoderados, asesores o empleados de firmas comerciales, agrícolas, industriales o mineras; esta incompatibilidad no afectará a la calidad de socio de una sociedad anónima.*

El Presidente del Banco será subrogado, para todos los efectos legales, en caso de ausencia, vacancia o imposibilidad de asistencia por cualquier causa, por el Vicepresidente del Banco. A falta de ambos ejercerá las funciones de Vicepresidente el Director que corresponda según el orden que señale el Directorio en la primera sesión que celebre.

Podrán asistir a las sesiones de Directorio del Banco, con derecho a voz, el Director de Planificación y el Superintendente de Bancos.

El Directorio podrá sesionar con la asistencia de a lo menos cuatro de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, salvo los casos en que la ley o los estatutos establezcan mayoría diferente. En caso de empate prevalecerá la opinión de la persona que preside la sesión.

*Artículo 9º*—El Directorio sesionará una vez a la semana a lo menos, o cuando sea convocado por su Presidente o a solicitud de dos o más de sus miembros.

*Artículo 10.*—El Directorio podrá designar los Comités permanentes o temporales que juzgue conveniente, para el estudio de las materias que deba resolver en cumplimiento de sus funciones.

*Artículo 11.*—El Presidente y el Gerente General tendrán conjuntamente, la representación legal del Banco.

*Artículo 12.*—El funcionario del Banco que designe el Directorio des-

empeñará las funciones de Secretario de éste y actuará como Ministro de Fe para atestiguar la veracidad de las actuaciones y de los documentos del Banco.

En caso de ausencia, vacancia o imposibilidad de cualquier naturaleza para ejercer el cargo, será subrogado por el funcionario que corresponda, según el orden que al efecto señale el Directorio.

*Artículo 13.*—Corresponderá al Directorio adoptar todos los acuerdos o resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Banco Central, y, en particular, sobre:

a) Regulación cuantitativa y cualitativa de los créditos, préstamos y operaciones que efectúen los bancos, cooperativas, sociedades y federaciones de cooperativas, instituciones de crédito, de capitalización y financiamiento, tanto particulares, como aquellas en que el Estado tenga intervención o participación.

El Directorio podrá también dictar normas que fijen plazos e intereses y demás condiciones, para los créditos otorgados por otras empresas particulares;

b) Fijación y variación de las distintas tasas de interés, comisiones y otros gastos, sobre préstamos, depósitos y descuentos y además operaciones que efectúen los Bancos particulares, hipotecarios, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento a la Producción, Caja de Crédito Prendario, Corporación de la Reforma Agraria, Instituto de Desarrollo Agropecuario y cualquiera entidad pública o privada de crédito, capitalización, o de financiamiento.

Estas tasas podrán ser diversas en atención a la naturaleza de las operaciones, colocaciones o depósitos, sus plazos, los montos en que se realicen, o la región en que se efectúen;

c) Fijación de sobretasas de interés que se cobre sobre préstamos, depósitos, descuentos y demás operaciones que efectúen los bancos particulares y demás entidades a que se refiere la letra anterior; estas sobretasas de interés sólo podrán establecerse con fines específicos para efectos de regulación monetaria y crediticia;

d) Fijar o modificar los encajes que las empresas bancarias deban mantener en proporción con sus depósitos. El Presidente de la República deberá aprobar el acuerdo respectivo por Decreto Supremo.

Podrá al efecto, establecer encajes diferentes, atendiendo ya sea a la naturaleza de los depósitos, a partes del monto total de cada clase de ellos o a las diversas monedas en que los miembros estuvieron constituidos.

Podrá, asimismo, fijar distintos porcentajes de encaje sobre los depósitos, relacionándolos con las finalidades de determinadas colocaciones o con la región en que éstas se efectúen.

En todo caso, todo Banco comercial y el Banco del Estado de Chile, deberán mantener un encaje mínimo de:

- 1) Un 20% por sus depósitos exigibles a la vista, y
- 2) Un 8% por sus depósitos exigibles a plazo.

Para los efectos de lo anterior, se considerarán depósitos u obligaciones a la vista a aquellos cuyo pago pueda ser legalmente requerido, dentro de un plazo inferior a treinta días; los que sólo puedan serlo en un plazo de treinta días o más, se considerarán a plazo.

c) Determinar las condiciones a que deberán sujetarse las operaciones que puedan realizar los Bancos particulares y el Banco del Estado de Chile en conformidad a la Ley General de Bancos. Asimismo, podrá establecer que las colocaciones de los bancos comerciales, del Banco del Estado de Chile y las instituciones mencionadas en la letra b) de este artículo, guarden determinadas relaciones con los rubros que se señalen en sus activos y pasivos.

f) Realizar los estudios e investigaciones que se requieran para el mejor desempeño de las funciones de la Institución.

Para estos efectos, el Directorio podrá requerir de cualquiera persona o entidad que le proporcione la información que estime necesaria, la que no podrá ser dada a conocer en forma individual a ninguna persona fuera del Banco, ni podrá ser utilizada para otro propósito que el de cumplir estadísticas o realizar análisis de carácter económico o monetario. Las personas o entidades que fueren requeridas para proporcionar las informaciones referidas estarán obligadas a suministrarlas;

g) Comunicar a los Poderes Públicos su pensamiento acerca de todo proyecto o iniciativa que a su juicio diga relación con las finalidades de la Institución;

h) Impartir instrucciones a la Superintendencia de Bancos para los efectos de fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre regulación cuantitativa y cualitativa de los créditos y de las demás disposiciones que afectan a las operaciones de los Bancos particulares, del Banco del Estado de Chile y demás entidades sujetas a su control.

La Superintendencia deberá proporcionar al Directorio los antecedentes o informaciones que éste le solicite, sin que rija respecto del Directorio, la obligación de reserva que impone la Ley General de Bancos;

i) Determinar las condiciones en que el Banco Central podrá actuar como Cámara de Compensación, incluso respecto de Instituciones de Crédito distintas de los Bancos accionistas;

j) Aprobar los balances de la Institución;

k) Determinar los cortes y características de los billetes que emitan el Banco Central de Chile y dictar normas sobre acuñación y características de las monedas de oro y de las monedas divisionarias;

l) Ejercer las facultades y cumplir las funciones que las leyes y especialmente el Decreto N° 1.272, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 7 de septiembre de 1961, encomiendan al Banco Central de Chile y al propio Comité Ejecutivo, en materias relativas a importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales, y

m) En general adoptar todos los acuerdos y resoluciones, generales y especiales, que sean necesarios para efectuar las operaciones que la ley autoriza al Banco Central de Chile;

d) Suprímese el Título IV;

e) Sustitúyese el artículo V por el siguiente, que pasa a ser Título IV:

## TITULO IV

*De las operaciones del Banco.*

*Artículo 14.*—El Banco Central de Chile tendrá el derecho exclusivo de emitir billetes y acuñar monedas.

*Artículo 15.*—El Banco Central de Chile, con arreglo a las finalidades establecidas en el artículo 2º del presente Decreto con Fuerza de Ley, y en ejercicio de su facultad emisora, podrá efectuar las siguientes operaciones:

a) Conceder créditos al Fisco, instituciones semifiscales, de administración autónoma y municipalidades, en las condiciones establecidas en leyes especiales.

No obstante el carácter facultativo de las operaciones indicadas en el inciso anterior, el Banco deberá descontar letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, a cargo del Tesorero General de la República, por el plazo y condiciones y hasta por el monto señalado en la Ley Nº 7.200, de 21 de julio de 1942, con el objeto de regularizar los ingresos de la Caja Fiscal. Los documentos que se descuenten en virtud de esta disposición no podrán exceder, en ningún momento, a un duodécimo del Presupuesto anual de la Nación, ni tampoco podrán exceder en un semestre del 66% del monto total de ese *duodécimo*.

b) Redescantar letras a los Bancos o descontarles pagarés u otros documentos de crédito, que reúnan las condiciones siguientes:

1º—Que el origen de las operaciones sea la producción agrícola, industrial o minera, o negocios destinados a facilitar la exportación o importación y la circulación o colocación de productos en los mercados.

Sin embargo, no podrá redescantar o descontar a los Bancos comerciales documentos cuyo origen importa inversiones permanentes, ya sea en bienes raíces o muebles, salvo que el Directorio autorice, excepcionalmente y por razones fundadas, determinadas operaciones de esta naturaleza.

Tampoco aceptará operaciones que tengan su origen en el servicio de obligaciones, en fines de consumo o en el financiamiento de negocios especulativos;

2º—Que las firmas que intervengan en la operación sean de primera clase, entendiéndose por tales aquellas cuya responsabilidad cubra con exceso sus obligaciones directas y que, además, las informaciones o antecedentes de que el Banco disponga acrediten el cumplimiento fiel y oportuno de sus compromisos;

3º—Que los plazos que falten para su vencimiento no excedan de noventa días o de ciento ochenta días cuando se trate de operaciones destinadas a fines agrícolas.

No obstante, el Directorio del Banco podrá ampliar estos plazos hasta un año si estima conveniente estimular calificados rubros de la producción nacional. En tal caso se requerirá el acuerdo de siete Directores.

c) Conceder a los Bancos, cuyas colocaciones se hayan mantenido dentro de las normas por él fijadas, préstamos en caso de emergencia,

por un plazo no superior a noventa días, con las garantías que juzgue adecuadas, previo informe favorable de la Superintendencia de Bancos y el voto conforme de cinco Directores a lo menos.

Conceder al Banco del Estado de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción, a la CORA y a la Corporación de la Vivienda, préstamos a plazo que no excedan de cinco años.

El Banco del Estado de Chile deberá destinar estos préstamos a efectuar colocaciones de acuerdo con lo que dispone el N° 4 del artículo 83 del Decreto con Fuerza de Ley N° 252 de 1960.

El Directorio del Banco Central de Chile, fijará las demás condiciones de dichos préstamos y los requisitos que se deben cumplir para optar a ellos. (\*)

d) Ceder documentos de su cartera de colocaciones o de inversiones a las empresas bancarias y demás instituciones de crédito.

La cesión a que se refiere el inciso anterior sólo podrá efectuarse a las empresas e instituciones que a la fecha de la operación no tengan obligaciones pendientes con el Banco Central.

El Banco Central no podrá conceder redescuentos u otros créditos a las instituciones que conserven documentos vigentes de las cesiones a que se refieren los incisos anteriores y deberá aceptar la devolución de los documentos cedidos a requerimiento del cesionario;

e) Descontar letras al público cuyo origen sea la producción agrícola, industrial o minera, o negocios destinados a facilitar la exportación o importación y la circulación o colocación de productos en los mercados. Los plazos de vencimiento de estas letras serán los contemplados en el número 3º, letra b) de este artículo.

Las operaciones que se autoricen en conformidad a lo dispuesto en esta letra, deberán llevar, a lo menos, dos firmas de primera clase.

Serán aplicables a las operaciones de descuento con el público las prohibiciones señaladas en la letra b) de este artículo;

f) Efectuar préstamos a plazo que no excedan de ciento ochenta días y con garantía de productos y destinados a atender a la producción de carácter estacional, cuyo aprovechamiento y consumo requieran plazos adecuados.

Estos préstamos se otorgarán con arreglo a las disposiciones de la Ley de Almacenes Generales de Depósitos;

g) Comprar y vender, en mercado abierto, con fines de regulación monetaria, títulos del Fisco, de los organismos públicos, o valores que tengan garantía directa o indirecta del Estado.

Estas operaciones requerirán el voto conforme de siete Directores a lo menos;

h) Emitir y colocar en el mercado títulos a su propio cargo, con el mismo objeto indicado en la letra anterior. El Banco podrá establecer los montos, intereses, plazos, monedas y demás condiciones en que se efectúen.

---

(\*) Inciso agregado por el artículo 139 de la Ley N° 14.171, publicado en el Diario Oficial de 26 de octubre de 1960.

tuará la emisión y el pago de éstos títulos. También podrá requerirlos en el mercado, cuando las circunstancias lo aconsejen;

i) Efectuar operaciones de cambio internacionales, con arreglo a las disposiciones especiales que las rijan. Con tal objeto podrá comprar y vender toda clase de divisas y oro amonedado o en barras.

Estas transacciones comprenderán billetes, monedas, giros bancarios sobre plazas extranjeras, letras de cambio y cheques, órdenes telegráficas y, en general, títulos o documentos de cualquiera naturaleza en moneda extranjera;

j) Emitir y colocar en el mercado al precio que resulte de la oferta y la demanda títulos a su propio cargo, expresados en moneda nacional, a un plazo mínimo de un año, que podrán ser nominativos, a la orden o al portador y reajustables en el equivalente al porcentaje de variación de alguno o algunos de los siguientes índices:

a) Índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadística y Censos;

b) Índice de sueldos y salarios determinado también por la Dirección de Estadística y Censos;

c) Índice de variación del tipo de cambio libre bancario, o del que pueda reemplazarlo en el futuro, determinado por la Superintendencia de Bancos;

d) Índice de variación del precio del trigo determinado por el Ministerio de Agricultura;

e) Índice ponderado de cotización de valores bursátiles determinado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

El Directorio quedará facultado para fijar en cada emisión de estas obligaciones su monto, el plazo, tipo de interés, sistema de amortización y rescate, índice y procedimiento de reajustabilidad que le serán aplicables y las demás condiciones necesarias para su colocación y transferencia. El acuerdo pertinente, será publicado en el Diario Oficial.

Se faculta al Banco Central de Chile para adquirir en el mercado las obligaciones por él emitidas en caso de estimarlo conveniente. Asimismo, no obstante lo dispuesto en el inciso primero, podrá emitir los títulos a que se refiere esta letra, sin sujeción a plazo.

El producto de la colocación de título que se autoriza en los incisos precedentes, sólo podrá ser destinado por el Banco Central a inversiones o al otorgamiento de préstamos reajustables o no, con fines de promoción o de desarrollo económico.

El Banco podrá realizar todas las operaciones a que se refiere esta letra con las instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma o empresas del Estado con el Banco del Estado de Chile de Fomento e Hipotecarios sin que rijan respecto de todas ellas las limitaciones o prohibiciones contenidas en las leyes que les sean aplicables.

Los tenedores de obligaciones emitidas por el Banco Central de Chile en conformidad a las letras h) y j) de este artículo, gozarán de las siguientes franquicias bajo la garantía del Estado;

1.—Los intereses que devenguen o los beneficios que con motivo de la tenencia, transferencia o por cualquier otra causa correspondan al to-

mador o adquirente, estarán exentos de cualquier gravamen o impuesto, a excepción del Global Complementario, y

2.—La transferencia de los títulos quedará exenta de todo impuesto o gravamen.

Los títulos de las obligaciones que se contraten en conformidad a las letras h) y j) de este artículo deberán ser recibidos a la par por la Tesorería General de la República en pago de cualquier impuesto, derecho, gravamen o servicio de los que se perciben por las Aduanas, sean en moneda nacional o extranjera.

En ningún caso los títulos o valores que emita el Banco Central de Chile, sean o no reajustables, podrán servir para constituir garantía o depósito de importaciones;

k) Realizar los estudios e investigaciones que se requieran para el mejor desempeño de las funciones de la Institución;

l) Comunicar a los Poderes Públicos la opinión que le merezca todo proyecto o iniciativa que, a su juicio, digan relación con las finalidades indicadas en el artículo 2º del presente Decreto con Fuerza de Ley, y dar su opinión acerca de las circunstancias económicas y monetarias que inciden en la ejecución de su política;

m) Recibir depósitos pagaderos a la vista, sin interés, en moneda nacional o extranjera. El Banco no podrá otorgar créditos en las cuentas corrientes;

n) Recibir Valores en Custodia y en Garantía.

Los bonos y otros valores entregados al Banco Central en garantía de operaciones, serán considerados como constituidos en prenda por el solo hecho de su entrega y la prenda gozará de los privilegios establecidos en la Ley Nº 4.287;

o) Participar, en representación del Gobierno de Chile, y con la garantía del mismo, en el Fondo Monetario Internacional, en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Banco Interamericano de Desarrollo, u otros organismos internacionales de financiamiento o de crédito, y operar con estos organismos, de acuerdo con las leyes y tratados vigentes;

p) Aplicar las disposiciones que correspondan a finalidades del Banco y que contengan los tratados o convenios celebrados entre el Gobierno o Bancos participantes.

Si estos tratados o convenios estipularen créditos recíprocos y con arreglos a sus disposiciones fuere necesario cancelar un saldo deudor, el Fisco pondrá a disposición del Banco los cambios correspondientes contra entrega por éste de las cantidades en moneda corriente que hubiere recibido;

r) Contratar en el exterior préstamos, descuentos o créditos en cualquier forma. El acuerdo de Directorio deberá establecer con precisión los recursos que se destinarán a cubrir el crédito que se contrata;

s) Actuar como Cámara de Compensación de los Bancos comerciales y otras instituciones de crédito.

Proceder en igual forma respecto de otras instituciones de crédito en las condiciones que fije el Directorio;

t) Actuar como agente fiscal en todas aquellas materias compati-

bles con las finalidades del Banco y desempeñar las demás funciones que encomienden leyes especiales;

u) Efectuar operaciones de cambios internacionales.

Estas transacciones comprenderán billetes, monedas, oro amonedado, en barra o en otras formas, giros bancarios sobre plazas extranjeras; letras de cambio y cheques, órdenes telegráficas y, en general, títulos o documentos de cualquiera naturaleza en moneda extranjera;

v) Adquirir y mantener bienes raíces necesarios para sus oficinas, anexos y necesidades de su personal.

Podrá adquirir y mantener bienes raíces transferidos en pago de créditos contraídos en el giro de sus operaciones, ya sea que los hubiere directamente del deudor o en remate judicial.

El Banco enajenará los bienes adquiridos en pago de obligaciones tan pronto como las condiciones del mercado se lo permitan.

*Artículo 16.*—Las operaciones a que se refieren las letras e) y f) del artículo anterior sólo podrán efectuarse con fines de regulación monetaria o crediticia. Corresponderá al Directorio señalar los límites globales de estas operaciones, su orientación económica, y condiciones, intereses, plazos y demás modalidades que estime conveniente, en acuerdo que requerirá el voto conforme de cinco de sus miembros.

*Artículo 17.*—El Fisco no pagará intereses al Banco Central por sus créditos.

*Artículo 2º.*—Suprímese el Título VI del D.F.L. Nº 247, de 1960. El Título VII pasa a ser Título V. Los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de dicho título pasan a ser los artículos 19, 20, 21, 22 y 23.

Introdúcense en ellos las siguientes modificaciones:

a) Suprímese el inciso 2º de la letra c) del actual artículo 45, nuevo artículo 19;

b) Agrégase a dicho precepto la siguiente letra d) “otros activos en moneda extranjera que el Directorio determine”.

Las instituciones depositarias serán las que el Directorio designe;

c) Reemplázase el inciso final del actual artículo 46, nuevo artículo 20, por el siguiente: “El Directorio del Banco podrá reducir o eliminar dicha comisión”.

d) Elimínase en el actual inciso 1º del artículo 47, nuevo artículo 21, la frase “en acuerdo adoptado con el voto conforme de tres representantes fiscales”.

*Artículo 3º.*—El actual Título VIII pasa a ser Título VI.

Los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55 pasan a ser los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Sustitúyese en el actual artículo 51, nuevo artículo 25, la expresión “siete” por “cuatro”.

*Artículo 4º.*—El actual Título IX pasa a ser Título VII.

Los artículos 56 y 57 pasan a ser los artículos 30 y 31.

Introdúcense en ellos las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese el actual artículo 56, nuevo artículo 30, por el siguiente:

Al término de cada ejercicio financiero semestral y después de efectuarse los castigos y provisiones, aplicadas las sumas necesarias para cu-

brir el riesgo de sus colocaciones, operaciones de cambio o cualquier otro evento, se procederá a distribuir las utilidades del Banco de la siguiente manera:

1º—Se destinará hasta un 5% a beneficio de los empleados, no pudiendo exceder esta suma del 25% de los sueldos percibidos durante el semestre;

2º—El remanente será de beneficio fiscal. Sin embargo, con excepción de las cantidades que deberán destinarse al financiamiento de los reajustes de depósitos de ahorro del Banco del Estado de Chile, el Banco Central podrá destinar el remanente al pago de las obligaciones que el Fisco le adeude en razón de créditos concedidos.

*Artículo 5º*—El actual Título X pasa a ser Título VIII. Los artículos 59, 60 y 61 se reemplazan por los siguientes que llevarán los números 32, 33 y 34.

32.—Corresponderá a la Contraloría de la República la supervigilancia del Banco Central.

33.—El Banco Central deberá presentar a la Contraloría General de la República los informes que ésta solicite y una memoria anual que contenga el estado de situación y los datos correspondientes a las operaciones realizadas en el curso del año.

34.—Además de los informes y Memoria, a que se refiere el artículo anterior, se presentará a la Contraloría General de la República un estado de situación mensual, que contenga los datos que determine estas Instituciones.

Los balances semestrales del Banco serán publicados en el Diario Oficial dentro de los 15 días siguientes al término de cada ejercicio.

*Artículo 6º*—El actual Título XI pasa a ser Título IX con la denominación de "Disposiciones Generales". Los artículos 62 y 63 pasan a ser los artículos 35 y 36.

*Artículo 7º*—Reemplázase el actual artículo 64 por el siguiente número que pasará a ser el 37: "Los estatutos reglamentarán la organización general del Banco, la forma y oportunidad de proceder a la designación de los miembros del Directorio y las materias relacionadas con la administración del Banco en conformidad a las disposiciones de esta ley".

Los Estatutos y sus modificaciones posteriores deberán ser promulgados por Decreto Supremo y requerirán el acuerdo del Directorio, con el voto conforme de cinco de sus miembros, a lo menos, y la aprobación del Presidente de la República.

*Artículo 8º*—Reemplázase el actual artículo 65 con el nuevo número 38 por el siguiente texto: "Salvo disposición expresa en contrario, las leyes generales relativas al sector público, instituciones fiscales, semifiscales o empresas del Estado, no se aplicarán al Banco Central de Chile, el que se regirá por las normas de la presente ley y sus Estatutos. No obstante lo anterior, para los efectos de la responsabilidad criminal que pueda emanar de los delitos cometidos por los Directores o empleados del Banco Central de Chile en el ejercicio de sus funciones, les será aplicable lo establecido por el artículo 260 del Código Penal".

*Artículo 9º*—Agrégase a continuación del artículo 66 que pasará a ser Nº 39, los siguientes artículos nuevos con los números que se indican:

Artículo 40.—El Presidente, Vicepresidente y Directores tendrán la remuneración que el Presidente de la República les señale.

El Presidente y el Vicepresidente estarán afectos al régimen de previsión correspondiente a los funcionarios de la institución.

Artículo 41.—Los funcionarios del Banco Central de Chile tendrán la calidad de empleados particulares y mantendrán el régimen previsional a que están afectos.

Artículo 42.—La presente ley entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

No obstante lo anterior, el Presidente de la República podrá proceder a la designación de los Directores del Banco desde la fecha en que entre en vigencia la presente ley de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo.

Artículo 43.—Deróganse los artículos transitorios 1º al 4º, ambos inclusive, del D.F.L. N° 247, de 1960.

Artículo 1º transitorio.—Facúltase al Presidente de la República para fijar el texto definitivo de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, pudiendo coordinar, sistematizar su redacción, cambiar de ubicación sus preceptos y la numeración del articulado.

(Fdo.): Aniceto Rodríguez Arenas.

## 10

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR AGUI-  
RRE CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE  
BENEFICIA A LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS  
DEL ACCIDENTE OCURRIDO EN SCHWAGER EL 17  
DE JUNIO DE 1968.*

### Proyecto de ley:

Artículo 1º—La Corporación de la Vivienda transferirá a título gratuito una vivienda “definitiva” en el lugar en que solicite el beneficiario, dentro del programa de construcciones de la referida institución, al cónyuge o conviviente y a los hijos legítimos, naturales y adoptivos de las personas fallecidas el día 17 de junio de 1968, en el Pique “Arenas” de la Compañía Carbonífera de Lota-Schwager, de la provincia de Concepción.

A falta de cónyuge o conviviente o de hijos legítimos, naturales o adoptivos, dicha vivienda se entregará a sus ascendientes, siempre que hubieren vivido a expensas del causante, a la fecha del fallecimiento.

La Corporación de la Vivienda dará prioridad a los asignatarios a que se refiere este artículo para la adjudicación de las viviendas.

La vivienda deberá tener un valor mínimo de 7.745, y máximo de 12.115 unidades reajustables.

Esta donación no estará sujeta al trámite de insinuación.

Estas viviendas no podrán gravarse ni enajenarse sin previo acuerdo

del Consejo de la Corporación de la Vivienda, durante los diez años siguientes a la fecha de la transferencia respectiva.

*Artículo 2º*—Concédese una pensión a la cónyuge, a la conviviente, al cónyuge inválido, e hijos legítimos, naturales o adoptivos de las personas referidas en el artículo anterior, cuyo monto, requisitos para obtenerla, duración y extinción se regirá por las mismas normas establecidas por la ley N° 10.383 para las pensiones de viudez y orfandad.

No obstante, se presumirá de derecho que la pensión a que habría tenido derecho el causante sería equivalente al 70% de su salario o sueldo base mensual, cualquiera que hubiere sido el número de semanas de imposiciones que tuviese registradas o la densidad de las mismas y aun cuando por cualquier causa o motivo no tuviese registrada en la respectiva institución de previsión ninguna imposición o no fuese imponente de ninguna de ellas.

Para todos los efectos de esta ley se entenderá por salario o sueldo base mensual el promedio de las remuneraciones imponibles percibidas en los últimos 6 meses anteriores al 17 de junio de 1968; y, en caso que la persona fallecida, inválida o incapacitada no hubiese sido imponente de ninguna institución de previsión, se considerará como salario o sueldo base el sueldo vital que regía en la fecha indicada en el Mineral Lota-Schwager.

A falta de los beneficiarios antes designados, la pensión se otorgará a los ascendientes por las cuales, a la fecha del fallecimiento, el causante gozaba de asignación familiar.

*Artículo 3º*—Las personas que hubieren resultado con invalidez total o gran invalidez como consecuencia de las lesiones recibidas en el accidente ocurrido en el Mineral de Schwager el día 17 de junio de 1968, tendrán derecho a percibir una pensión mensual vitalicia cuyo monto será equivalente a la que habrían tenido derecho a recibir en el Servicio de Seguro Social si hubiesen sufrido invalidez común total o tuvieren cumplidos los requisitos de semanas de imposiciones y de densidad de las mismas señalados por la ley N° 10.383, aun cuando no tuvieren registrada ninguna imposición en la respectiva institución de previsión o no hubiesen sido imponentes de ninguna de ellas.

El monto de la pensión no podrá ser inferior al 70% del salario o sueldo base mensual.

En caso de fallecimiento, entrará a percibir pensión la cónyuge, el cónyuge inválido, la conviviente y los hijos legítimos, naturales o adoptivos, en la misma forma, por los mismos montos y bajo las mismas condiciones y requisitos que si se tratase de supervivientes afectos a la ley N° 10.383.

*Artículo 4º*—Las personas que hubieren sufrido una incapacidad de ganancia igual o superior al 15% e inferior al 40% con motivo de los hechos a que aluden los artículos anteriores, percibirán una indemnización global, por una sola vez, de E° 10.000; y quienes hubieren sufrido una incapacidad de ganancia igual o superior al 40% e inferior al 70% percibirán una pensión mensual vitalicia de un monto equivalente a la que habrían tenido derecho a recibir del Servicio de Seguro Social si hubiesen

sufrido invalidez común parcial y cumplieren los requisitos de semanas de imposiciones y densidad de las mismas señalados por la ley N° 10.333, aun cuando no tuviesen registrada ninguna imposición en la respectiva institución de previsión o no hubieren sido imponentes de ninguna de ellas.

El monto de las pensiones no podrá ser inferior al 35% del salario o sueldo base mensual determinado en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 2°.

En caso de fallecimiento se aplicará lo dispuesto en el inciso 3° del artículo precedente.

*Artículo 5°*—La incapacidad temporal resultante de los hechos a que se refiere esta ley dará derecho a las víctimas para obtener el pago de un subsidio equivalente al que habrían tenido derecho a percibir del Servicio Nacional de Salud si, en el día de los acontecimientos, hubiesen contraído una enfermedad común que los hubiere incapacitado temporalmente, hubieren sido imponentes del Servicio de Seguro Social y tuvieren cumplidos los requisitos para obtener subsidio de enfermedad”.

*Artículo 6°*—Las pensiones de que tratan los artículos anteriores, se devengarán desde el 1° de junio de 1968, y se reajustarán, a contar desde el 1° de enero de cada año, en el mismo porcentaje en que aumente el sueldo vital, escala A, del departamento de Santiago; y no podrán ser inferiores a las pensiones mínimas fijadas por la Ley N° 15.386.”

*Artículo 7°*—Para los efectos de esta ley, se considerará “inválido parcial” a quien haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, presumiblemente permanente, igual o superior a un 15% o inferior a un 70%. Se considerará también inválido parcial al que hubiere sufrido una mutilación importante o una deformación notoria. Se entiende que es “inválido total” quien haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, presumiblemente permanente, igual o superior a un 70%. “Gran inválido” es aquel que requiere del auxilio de segundas personas para realizar los actos elementales de su vida.

*Artículo 8°*—Las personas que hubieren resultado con incapacidad temporal, invalidez parcial, invalidez total o gran invalidez debido a los hechos a que se refiere esta ley, percibirán gratuitamente, desde el 17 de junio de 1968 hasta su total curación, las siguientes prestaciones: atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio; hospitalización; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos, y rehabilitación física y reeducación profesional.

*Artículo 9°*—Una Comisión integrada por el Presidente del Colegio Médico, quien la presidirá; por el Jefe del Departamento de Medicina del Trabajo del Servicio Nacional de Salud y por un Médico designado por la Superintendencia de Seguridad Social deberá informar al Presidente de la República, en el plazo de treinta días, a contar de la promulgación de la presente ley, el grado de incapacidad o de invalidez que afecta a cada una de las personas heridas en el accidente referido en el artículo 1°. Dicha Comisión entregará también copia autorizada de su informe a cada uno de los beneficiarios de esta ley, documento que le permitirá impetrar los derechos contemplados en los artículos precedentes.

Se podrá reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social, den-

tro del quinto día de recibida la copia citada, del pronunciamiento contenido en el informe de la Comisión a que se refiere el inciso anterior. La resolución de la Superintendencia de Seguridad Social tendrá carácter definitivo y deberá emitirse dentro del plazo de quince días.

*Artículo 10.*—Los gastos que determinen el cumplimiento de los artículos anteriores se imputarán al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y los del artículo 8º serán cargados al Presupuesto del Servicio Nacional de Salud.”

*Artículo 11.*—Las pensiones o beneficios a que se refiere esta ley se cursarán sin necesidad de requerimiento de los interesados.

Las indemnizaciones señaladas en los artículos 4º y 5º de la presente ley se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de los antecedentes.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*